



Universidad Autónoma del Estado de México



Facultad de Turismo y Gastronomía

**Trámites legales para la apertura de un restaurante en
el municipio de Toluca y posibles estrategias para
mejorar el cumplimiento**

Reporte de aplicación de conocimiento

Que para obtener el título de
Licenciado en Gastronomía

Presenta: Juan Carlos Ayala Díaz

Toluca, México septiembre 2023

Índice

	Pág.
Introducción _____	1
Antecedentes _____	4
Planteamiento del problema _____	10
Justificación _____	13
Objetivos _____	14
Objetivo General _____	14
Objetivos específicos _____	14
Metodología _____	15
Marco teórico _____	17
Apartado de resultados _____	19
Ejemplo 1 _____	23
Ejemplo 2 _____	25
Ejemplo 3 _____	27
Estrategias _____	34
Conclusión _____	36
Fuentes de consulta _____	37
Anexos _____	42

Introducción

El presente estudio dará claridad y demostrará lo complicado que es conocer y realizar los trámites legales para la apertura de un establecimiento con giro de restaurante-bar. Se describirán los trámites para la implementación de un restaurante con licencia de bebidas alcohólicas y conocer el porqué de los trámites, resaltando la importancia de cada uno de ellos.

Con esto se podrá comprender la complejidad de los tramites y el tiempo que se toman para cada uno de ellos, a la vez beneficiando a los emprendedores y haciendo conciencia del profesionalismo que conlleva el abrir un establecimiento, reforzando porqué se debe contar con una asesoría legal.

Haciendo un análisis de la investigación realizada, el empresario conocerá los permisos y licencias que se solicitan en el H. Ayuntamiento de Toluca para la apertura y regularización de un establecimiento con giro de restaurante-bar, también otros temas que se deben considerar como las supervisiones de seguridad de las instalaciones, seguridad de higiene y salubridad, estar dentro de un padrón de restaurantes del Municipio, entre otros. Finalmente, la falta de información y la complejidad en trámites legal, retrasa de forma significativa un proyecto de forma económica, burocrática y entorpecer el emprendimiento, de ahí la importancia de este trabajo.

Se describen tres ejemplos de la apertura de un restaurante-bar con venta de bebidas alcohólica con diferentes, medidas y características de anuncios publicitarios, que permitan observar los costos actuales que dictamina el H. ayuntamiento de Toluca.

En los anexos se adjuntan los formatos que son necesarios para realizar el trámite para la apertura de un restaurante-bar, con la finalidad que se conozcan, permitiendo familiarizarse con los formatos, haciendo amigable el proceso.

Se encuentran formatos de declaración de pago de impuestos sobre anuncios publicitarios y derecho de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, así, como los artículos de Código Financiero del Estado de México y Municipios, donde declaran el pago de impuestos y la expedición o referendo anual de licencias.

Resumen

El tema central del presente trabajo se encuentra enmarcado en la dificultad del proceso administrativo para obtener el permiso para abrir un restaurante-bar, en el municipio de Toluca, cuyo principal propósito será que tan fácil o difícil es realizar el trámite para obtener una Licencia para abrir un restaurante-bar. Esta idea surge a partir de la necesidad de los jóvenes empresarios que quieran abrir un restaurante, esto servirá para que puedan conocer el proceso que hay que realizar ante las autoridades. En este proceso se tuvo en cuenta el estudio de campo para determinar la localización de las oficinas donde se realiza el trámite presencial, el estudio administrativo en el que se tuvo en cuenta las funciones básicas como son la planeación, organización, y la investigación, por último y el más importante el estudio de campo que permite saber el procedimiento administrativo que se debe seguir para la apertura de un restaurante-bar.

Palabras Clave:

Restaurante-bar, Apertura, Proceso administrativo, Dificultad, permiso.

Antecedentes

En el municipio de Toluca, Edo. Méx., de cada 10 establecimientos que son abiertos en el rubro de alimentos de la entidad, cinco no llegan al primer año sobre todo pequeños, además de que solo uno sobrevive hasta el quinto año (El Sol de Toluca, 2020).

El presidente de la CANIRAC (La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados), asegura que el no realizar un estudio de mercado, es una de las principales causas por las cuales un restaurante no tiene éxito y agregó que existe una sobreoferta de restaurantes en la zona metropolitana lo que hace más difícil su permanencia en el mercado. Patricio González Suárez, presidente de la asociación de Bares y Restaurantes (ASBAR), en el Estado de México, apuntó que principalmente los negocios que “no aguantan” ni un solo año son los pequeños emprendedores.

Contra lo que muchas veces se piensa, abrir un negocio de este giro en realidad es difícil y reclama mucho tiempo, es un sector muy regulado y sujeto a estrictas legislaciones, permisos y licencias. Los pequeños negocios del sector son los que fracasan, ya que las grandes cadenas y los grandes establecimientos cuentan con los estudios suficientes para determinar dónde existen las mayores oportunidades de mercado.

La principal problemática radica en que, para aperturar un restaurante o bar son necesarios una serie de trámites y requisitos en el orden municipal y estatal, los cuales normativamente se deben cumplir, pero tradicionalmente se omiten ubicando al negocio en la ilegalidad y exponiéndolo a una serie de sanciones y multas.

En el Estado de México se necesitan mínimo ocho permisos y licencias dependiendo del lugar, sin contar con el permiso de venta de bebidas alcohólicas, que puede ser opcional. Para obtener algunos permisos se requiere de la ayuda de un asesor o representante legal, esto porque varios documentos requieren trámites legales con cierto grado de experiencia, lo cual obliga a encontrar fuentes de información que orienten en este proceso.

Ante esta situación se han encontrado estudios y trabajos de grado que buscan describir y generar estrategias o estudios de factibilidad para los tramites de apertura de un restaurante. Bobadilla (2021), analiza el impacto que tuvo la pandemia del covid-19, en la experiencia del consumidor en los restaurantes ubicados en el centro histórico de la ciudad de Toluca, Estado de México, lo cual, aunque no está directamente vinculado con la apertura de un restaurante sí demuestra lo complejo que resulta legalmente la apertura y operación de este y cómo se deben cumplir nuevas normas con base en las realidades que se presentan.

Cruz (2017), analiza un plan de negocios para la creación de un restaurante especializado en personas diabéticas en la ciudad de Toluca resaltando lo complicado que es la apertura de un restaurante. Mientras que Aguilar (2017), desarrolla una propuesta de modelo estratégico para la creación de un restaurante de comida saludable donde se comparan modelos de negocios resaltando que esto incide en los procesos de apertura de un restaurante y denota la importancia de la dificultad legal que conlleva.

Pedraza (2014), plantea un estudio de factibilidad para la apertura de un restaurante típico de la ciudad de Toluca, Estado de México. Este proyecto identifica las variables para segmentar el mercado, genera un estudio de mercado identificando la cantidad de personas que estarán dispuestas a visitar el lugar, identifica la oferta gastronómica de la ciudad de Toluca, desarrolla un estudio financiero. Así, se puede observar que los temas que aborda son de interés, pero no se reconoce la complejidad legal que lleva la apertura de un restaurante, lo cual coincide con el estudio de Romero (2019), donde realiza un proyecto de inversión y clasificación de la industria restaurantera en México, así como, el estudio de mercado, técnico, administrativo- legal, financiero y aun cuando describe un estudio legal, no se ve la dificultad de los trámites legales para abrir un restaurante. De igual forma Torres (2018), aborda el tema del nivel de “Satisfacción del cliente en el restaurante el kioskito, Tejupilco, México”, especificando que en restaurantes ya establecido esto es fundamental, pero no se toca la complejidad que lleva legalmente abrir un restaurante.

Para dar soluciones prácticas a los problemas de apertura y organización, Almaraz (2010), realiza una propuesta de un manual de organización del Restaurante Bar “El Asador de Aranda”, en el describe claramente las bases legales, así como también desarrolla un manual de operación. López (2017), va más allá de los permisos y licencias básicas para la apertura de un restaurante en Toluca, ya que habla de las certificaciones disponibles para la profesionalización de la oferta, en particular habla del distintivo H y cómo esto incide en la formalización de los procesos de producción, evidenciando que la dificultad no es sólo en la apertura sino también en las etapas de desarrollo.

De acuerdo con los trabajos de grado que anteriormente se describen poco se aborda la dificultad de los trámites legales que lleva la apertura de un restaurante, en gran medida porque no se le da la importancia que tiene, hay un amplio desconocimiento y se hace énfasis en estudiar las áreas funcionales de la empresa.

Estudios como el de Bobadilla (2021), analiza el impacto que tiene la pandemia del covid-19, en la experiencia del consumidor en los restaurantes ubicados en el centro histórico de la ciudad de Toluca, Estado de México. Lo cual no tiene que ver con la apertura de un restaurante sí incide en demostrar lo complejo que resulta legalmente la apertura y operación de éste.

El reporte de aplicación de conocimientos de López (2017), evalúa a un restaurante en la ciudad de Toluca para obtener la certificación de distintivo H, en él se clasifica el turismo, las empresas turísticas, así, como, su impacto, tipos de restaurantes, servicio, higiene, aspectos básicos del distintivo H. Lo que de nuevo denota la dificultad legal para la apertura de un restaurante.

El trabajo de grado de Almaraz (2010), realiza una propuesta de un manual de organización del Restaurante Bar “El Asador de Aranda”. Destaca la relación del Turismo y el Restaurante, También analiza el puesto y el manual de organización. Describe la base legal donde se encuentra sustentado el restaurante. Permitiendo ver el conflicto legal para la apertura de un restaurante.

El estudio de Aguilar (2017), desarrolla una propuesta de modelo estratégico para la creación de un restaurante de comida saludable. Realiza una comparación del modelo de negocios,

el plan de negocios y la planeación estratégicas. Lo cual es importante en la apertura de un restaurante y denota la importancia de la dificultad legal que conlleva.

El trabajo de grado de Cruz (2017), analiza un Plan de negocios para la creación de un restaurante especializado en personas diabéticas en la ciudad de Toluca. Identifica el concepto, las causas, tratamiento de la diabetes, describe el servicio, estudio de mercado y financiero. Esto es otra parte de lo que es la apertura de un restaurante. Esto permite ver que el aspecto legal siempre es complicado.

El trabajo de grado de Romero (2019), genera un proyecto de inversión para el establecimiento de un restaurante situado en el Salitre Tenancingo Estado de México. En este se realiza un proyecto de inversión y clasificación de la industria restaurantera en México, así como, el estudio de mercado, estudio técnico, estudio administrativo- legal, estudio financiero, Aun, cuando describe un estudio legal, no ve la dificultad de los trámites legales para abrir un restaurante.

El trabajo de grado presentado por Santander (2012), que destaca un plan de negocios para la creación de un restaurante de comida típica del Nariño Andino, en el Municipio de Ipiales, Colombia. En este plan de negocio se tuvo en cuenta el estudio de mercado para determinar las estrategias de marketing y mercadeo para dicho análisis, el estudio técnico las necesidades de localización de espacio y tiempo, el estudio administrativo en el que se tuvo en cuenta las funciones básicas como son la planeación, organización, la dirección y el control, por último y el más importante el estudio financiero

El trabajo de grado de Pedraza (2014), Plantea un estudio de factibilidad para la apertura de un restaurante típico de la ciudad de Toluca, Estado de México. Este proyecto identifica las variables para segmentar el mercado. Genera un estudio de mercado identificando la cantidad de personas que estarán dispuestas a visitar el lugar, identifica la oferta gastronomía de la ciudad de Toluca. Desarrolla un estudio financiero. Se puede ver que los temas que aborda son de interés, pero no se observa la complejidad legal que lleva la apertura de un restaurante.

El trabajo de grado de Torres (2018), aborda el tema del nivel de “Satisfacción del cliente en el restaurante el kioskito, Tejupilco, México”. (2016). La investigación realizada en el Restaurante El Kioskito destaca el nivel de satisfacción que tienen los clientes, con el fin de conocer las deficiencias y hacer mejoras para poder incrementar la satisfacción del cliente y la fidelidad de estos. Es muy específico a un restaurante ya establecido y no se toca la complejidad que lleva legalmente abrir.

De acuerdo con los trabajos de grado que anteriormente se describen, no inciden en la dificultad de los trámites legal que lleva la apertura de un restaurante. Por lo que este reporte de aplicación de conocimientos abordara una guía para realizar los trámites legales para la apertura de un restaurante en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Planteamiento del problema

Desde el año 2019 el ayuntamiento de Toluca ha detectado diversas irregularidades en las licencias de funcionamiento de diversos negocios en el municipio, principalmente en los de alto impacto como bares y restaurantes, por lo que a algunos se les podría retirar las licencias de funcionamiento, así lo indicó, Luis Felipe García Chávez, director de Desarrollo Económico. En realidad, no hay un estimado del número de negocios que tienen estas condonaciones, pues la auditoria a los más de 20 mil expedientes de establecimientos comerciales registrados sigue en proceso.

Las irregularidades que han encontrado son el Dictamen Único de Factibilidad (DUF) alterado, documentos incompletos, que no han pasado a cabildo para su aprobación, e incluso licencias apócrifas.

El H. Ayuntamiento de Toluca ha arrastrado este problema por lo menos 3 administraciones y le falta mucho por mejorar los procesos de agilizar la tramitología en la expedición de licencias, así mismo se debe trabajar para duplicar las unidades económicas formales y alcanzar registros de los establecimientos, pues se estima que cerca del 50% por ciento opera en la informalidad, inciendo en problemas como el incremento en los índices de robo a transeúnte, asaltos a mano armada, cristalazos e intento de secuestro en la región.

Para comenzar a operar un restaurante o bar son necesarios una serie de trámites y requisitos, sin los cuales, corres el riesgo de ubicar a un negocio en la ilegalidad, lo cual lo pone

en desventaja frente a los que están en regla. En el Estado de México se necesitan mínimo ocho permisos y licencias dependiendo del lugar, sin contar con el permiso de venta de bebidas alcohólicas, que puede ser opcional. Para obtener algunos permisos se requiere de la ayuda de un asesor o representante legal, esto porque varios documentos requieren trámites legales con cierto grado de experiencia.

El no cumplir con todos los permisos y documentos necesarios para la apertura de un restaurante puede acarrear costos económicos inesperados. También, se debe constituir la empresa si fuera el caso, para lo cual se debe contar con la aprobación de la denominación que emite la Secretaría de Economía y elaborar el acta constitutiva. Este paso es de suma importancia ya que determinará si el establecimiento se dará de alta como persona física o moral.

Para que un restaurante cuente con la formalidad legal requerida y sea considerada una empresa es necesario ingresar a la web del H. Ayuntamiento de Toluca (<http://sistemas.toluca.gob.mx/RMTYS/PAGINA/>), sin embargo, la página no es amigable y muchas veces no se sabe qué opción de trámite se debe hacer.

En la página se despliega el siguiente menú: Dirección General de Desarrollo Social, con 8 trámites, Secretaría del Ayuntamiento, con 27 trámites, Tesorería municipal, con 22 trámites, Dirección de Seguridad Pública y Protección, con 14 trámites, Dirección General de Gobierno, con 42 trámites, Instituto municipal de la mujer, con 10 trámites, Coordinación de Cultura y Turismo, con 6 trámites, Dirección General de Desarrollo Económico, con 20 trámites, Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con 20 trámites, Dirección General de

Medio Ambiente, con 4 trámites, Dirección General de Servicios Públicos, con 38 trámites, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, con 42 trámites, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, con 7 trámites, Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, con 19 trámites. La página despliega 14 opciones entre secretaria, Tesorería, Direcciones, Coordinaciones, Instituto, Sistemas, Organismo, con un total de 279 trámites.

Después de estar navegando en la página del H. Ayuntamiento de Toluca, y estar abriendo diferentes trámites del menú, se deduce que debe elegirse la opción de expedición de licencias de funcionamiento para giros de bajo impacto mediante el SARE, en el apartado de la Dirección de Gobierno. Con este trámite se obtiene la Licencia de Funcionamiento para unidades económicas, consideradas en el catálogo municipal de giros SARE, a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas e inscripción al padrón de establecimientos industriales, comerciales y de servicios. La información acerca del trámite refiere que el tiempo de respuesta es de 72 horas, estando las oficinas de la Dirección General de Gobierno en el pasaje, los portales 111, centro histórico y el Departamento de licencias y permisos se encuentra en la Plaza Fray Andrés de Castro Edificio D Planta Baja.

Justificación

El presente estudio dará claridad y demostrará lo complicado que es conocer y realizar los trámites legales para la apertura de un establecimiento con giro de restaurante. Se describirán los trámites para la implementación de un restaurante sin y con licencia de bebidas alcohólicas, que tiene la denominación de restaurante-bar en el Municipio de Toluca Estado de México, y conocer el porqué de los trámites, resaltando la importancia de cada uno de ellos.

Con esto se podrá comprender la complejidad de los tramites y el tiempo que se toman para cada uno de ellos, a la vez beneficiando a los emprendedores y haciendo conciencia del profesionalismo que conlleva el abrir un establecimiento, reforzando porqué se debe contar con una asesoría legal.

Por el análisis de la investigación realizada, el empresario conocerá los permisos y licencias que se solicitan en el H. Ayuntamiento de Toluca para la apertura y regularización de un establecimiento con giro de restaurante, también otros temas se deben considerar como las supervisiones de seguridad de las instalaciones, seguridad de higiene y salubridad, estar dentro de un padrón de Restaurantes del Municipio, entre otros.

Finalmente, la falta de información y la complejidad en trámites legal, retrasa de forma significativa un proyecto de forma económica, burocrática y entorpecer el emprendimiento, de ahí la importancia de este trabajo.

El plan de negocios en apertura de restaurantes debe ser lo más importante a considerar, ya que se le da más relevancia a otros aspectos como lo son el lugar del establecimiento, el producto comercial, el marketing, entre otras cosas. La falta de información y la complejidad en trámites legal, retrasa de forma significativa un proyecto de forma económica, burocrática y entorpece la apertura de un restaurante.

Objetivos

Objetivo General

Desarrollar una guía para facilitar los trámites legales para la apertura de un restaurante con o sin venta de bebidas alcohólicas en el Municipio de Toluca.

Objetivos Específicos

- Describir los trámites que se realizan en el H. Ayuntamiento de Toluca para la apertura de un restaurante.
- Describir los trámites con el tiempo de obtención para la apertura del restaurante.
- Plantear una guía que permita a los empresarios saber cuáles son sus obligaciones con el Municipio de Toluca, los tiempos y costos que representan.

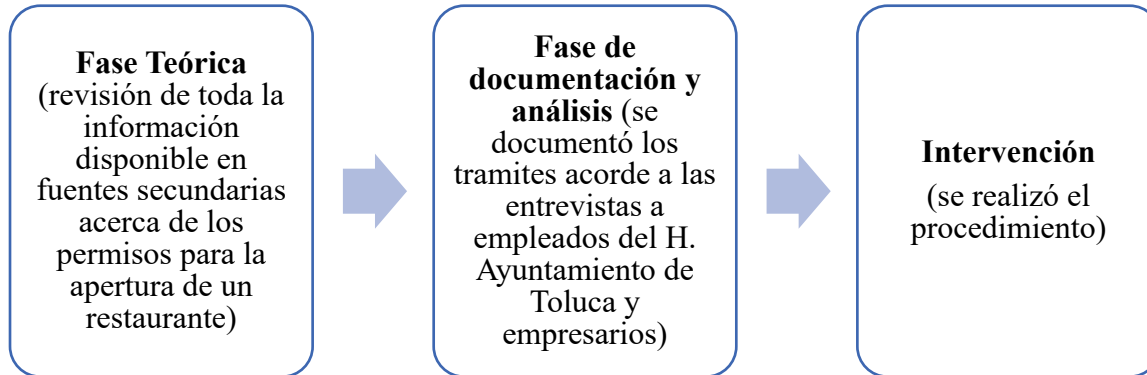
Metodología

Este estudio se realizó con un enfoque cualitativo ya que se analiza y comprende los contenidos subjetivos del fenómeno que se estudió y su contexto (Moreira, 2002).

Los sujetos clave fueron empleados del H. Ayuntamiento de Toluca y empresariado del ramo restauranero. En cuanto a las técnicas de recuperación de datos se recurrió a la observación directa del fenómeno a estudiar, auxiliándose de informantes clave y de entrevistas formales e informales.

El estudio consideró un análisis general y particular de los distintos aspectos del problema para poder establecer un diagnóstico descriptivo y contó con tres etapas, las cuales se describen en la figura no. 1

Figura número 1. Etapas de la investigación



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a los alcances y limitaciones de la investigación, se enfatizó que se analizan los trámites actuales para la apertura de un restaurante en el Municipio de Toluca los cuales pueden cambiar dependiendo de nuevos modelos de negocio o los cambios políticos del propio Municipio.

Marco Teórico

La Administración Pública son todas aquellas Instituciones y organismo a cargo del gobierno, que no son ajenas a la empresa porque ellas son las responsables de otorgar todos los permisos para su operación (López, 2010). Así, un restaurante es definido como “Aquel establecimiento que ofrece al público, a cambio de un importe, una serie de ofertas gastronómicas para ser consumidas en el mismo local”. (La ordenación turística, española en su Orden del 17 de marzo de 1965 citado en Banchs y Vives, 1997, p.20). También, es el “Nombre dado al establecimiento donde se sirven comidas y bebidas, mismas que se consumen en el local”. (Reynoso, 1991, p.19). Concluyendo que es el establecimiento mercantil cuya actividad principal es la elaboración, procesamiento y venta de alimentos para su consumo inmediato.

Con las definiciones anteriores se puede decir que un restaurante es un establecimiento de servicio cuyo objetivo es preparar y vender comidas y bebidas para satisfacer a los clientes, mediante métodos de pagos óptimos sin embargo, es un actividad empresarial la cual según el Código Fiscal de la Federación la define como actividades que tienen carácter empresarial excluyendo: las industriales, agrícolas, ganaderas y silvícolas, pudiéndose constituir como actos de comercio y bajo la figura de negocio como persona física o sociedad (Sánchez, 2015).

Así, el marco regulatorio es parte estructural de la empresa donde interactúan los marcos institucionales con los individuos u organizaciones, insertándose en el contexto económico, sociocultural y legal del país (Baugh, Chua y Neupert, 2006).

En México, el sistema para aperturar una empresa ha evolucionado, el primer gran paso fue el diseño de un centro donde se concentraban todos los procedimientos necesarios para constituir un negocio, reduciendo los tiempos de espera y estimulando la actividad empresarial. Sin embargo, a pesar del avance sigue siendo un procedimiento complicado. El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), como es llamado. En el mundo a este sistema de apertura se le llama ventanilla única.

El SARE permite abrir un negocio en 72 horas y son licencias otorgadas por el H. Ayuntamiento al ser negocios de bajo riesgo. En el caso específico del Estado de México, en septiembre de 2010 se promulgo la Ley de Fomento Económico del Estado de México, con el objetivo de impulsar la competitividad del Estado a través de la generación de empleos. Y es en el Capítulo Segundo: Del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México (SAREMEX), que se definen “las acciones orientadas a la gestión ágil y expedita de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generan impacto regional”. Es así que este trabajo se guiará bajo este marco legal.

Apartado de resultados.

Los requisitos para el trámite de funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios establecidos de alto impacto de giro comercial, se considera el Restaurante Bar con venta de bebidas alcohólicas, y los trámites son los siguientes:

1. **Formato de solicitud de trámite de Licencia de Funcionamiento;** que te entregan en el Departamento de Licencias y Permiso (Se tramita en Plaza Fray Andrés de Castro, edificio “D”, Col. Centro), este documento se llenar a mano con letra de molde con tinta azul o por un escritorio público con máquina de escribir. Este formato es gratuito. (ver anexo 1).

2. **Identificación oficial vigente o carta poder en caso de no ser el Titular;** anexando copias de identificaciones de todas las personas que firman.

3. **Documento que acredite la propiedad o posición del inmueble.**
 - 3.1. **contrato de arrendamiento o contrato de comodato con vigencia mínima de 1 año.**

4. **Fotografías a color del inmueble;** (fachada del lado izquierdo, lado derecho e interior).

5. **Croquis de localización;** con ayuda de Google maps, imprimir ortofotos.

6. **Cédula informativa de zonificación;** el trámite se realiza en la Dirección de Desarrollo Urbano, Calle Plutarco González No. 307, Col. Merced Alameda, quien autoriza el giro y superficie solicitados. El formato es gratuito y el costo del trámite es de \$295.00 pesos. El tiempo de respuesta es de 10 días hábiles, presentando el formato lleno, la ortofoto de la localización del predio e identificación oficial (Ver Anexo 2)

7. **Licencia de uso del suelo;** documento oficial con copia (Para el trámite es en la Dirección de Desarrollo Urbano, Calle Plutarco González No. 307, Col. Merced Alameda).

8. **Cumplir con la normatividad en materia de protección civil (Vigente y copia)**

9. **Plan de emergencia de protección civil municipal;** Artículo 82 del bando Municipal de Toluca vigente (el trámite se realiza en la Coordinación Municipal de Protección Civil, Vialidad Paseo Fidel Velázquez s/n, esquina con la calle 28 de octubre, Col. Vértice C.P. 50150). El tiempo de respuesta es de 5 a 10 días hábiles. (Ver anexo 3).

Dictámenes (original y copia)

10. **Dictamen de Giro;** establecimiento con venta de bebidas alcohólicas, rastros y las unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores nuevos y usados Artículo 80 Bis y 85 de la Ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México. (Se tramita en la Dirección General de Desarrollo Económico, Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio “C”, primer piso, Col.

Centro). Los formatos son gratuitos, el tiempo de respuesta es de 53 días hábiles por ley.
(Ver anexo 4).

11. **Dictamen de factibilidad de agua potable y drenaje;** establecimientos con venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato con superficie mayor a 100 m o cualquiera que por su naturaleza lo requiera, (Para tramitarlo en el Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, Av. 1° de Mayo No. 1707 Ote, Zona Industrial Toluca, C.P. 50071). Los formatos son gratuitos, el tiempo de respuesta es de 30 días hábiles y el trámite tiene un costo de \$3870.00 pesos (Ver anexo 5).

12. **Sistema de video vigilancia;** sobre todo a aquellos giros que su actividad principal es la venta de bebidas alcohólicas, mostrar fotografía a color del sistema de seguridad como evidencia, (Artículo 24 de la Ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México).

El siguiente trámite se realiza en tesorería municipal ubicada Av. Miguel Hidalgo Pte. No. 408, Col. Merced Alameda, C.P. 50000.

1. **Formato de declaración del pago del impuesto sobre anuncios publicitarios y derechos de Licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público.** El formato es gratuito y se llena a mano los datos del contribuyente y el apartado base de calculo y liquidación lo realiza la Tesorería municipal. (Ver anexo 6).

2. **Mostrar la Licencia de funcionamiento autorizada con dos copias. (Ver anexo 1).**

3. **Identificación oficial y copia.**

Este trámite se realiza el cálculo con base en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, última reforma POGG: 24 de enero de 2023. Para calcular el impuesto de anuncios publicitarios se describe en el Artículo 120 y 121. El cálculo de los derechos de la expedición o referendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público se consideran en el Artículo 159, ambos están en el Código antes mencionado.

Se detallan a continuación tres ejemplos, para destacar las características y montos que se deben pagar.

El primero es un restaurante-bar, con venta de bebidas alcohólicas y un anuncio publicitario en la **marquesina** de 2.5 m².

El segundo es un restaurante-bar con venta de bebidas alcohólicas y un anuncio publicitario **estructural sin iluminación** en el exterior mide 4 mts.

El tercero es un restaurante-bar con venta de bebidas alcohólicas y un anuncio publicitario luminoso de neón y electrónico 3.00 m².

Ejemplo 1

Restaurante-Bar, cuenta con un **anuncio publicitario** en la marquesina que mide 2.5 mts., con base en el **Código Financiero del Estado de México**, el impuesto se calcula de la siguiente forma:

Número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, este valor se considera a 0.66 por m².

$$0.66 \text{ factor UMA X } 2.5 \text{ m}^2 = 1.65$$

$$1.65 \text{ m}^2 \text{ X } 103.74 \text{ Valor diario UMA} = \$171.171 \text{ bimestral}$$

$$\$171.171 \text{ bimestral X } 6 \text{ bimestres} = \$ 1,027.026 \text{ Anual}$$

El pago Anual del Restaurante-Bar, por un anuncio publicitario en marquesina que mide 2.5 m², se paga un **Total de \$ 1,027.026 m.n Anual**

Licencia para la venta de bebidas alcohólicas al público al copeo, con base en el **Código Financiero del Estado de México**, se calcula de la siguiente forma:

Expedición del **alta de la licencia** es por única vez, se calcula de la siguiente forma.

$$200.00 \text{ factor UMA X } 103.74 \text{ Valor diario UMA} = \$ 20,748.00 \text{ m.n}$$

El **refrendo anual**, se calcula de la siguiente forma.

$$150.00 \text{ factor UMA} \times 103.74 \text{ Valor diario UMA} = \$ 15,561.00 \text{ m.n}$$

En conclusión, se deberá pagar un total anual de:

Trámite	Concepto	Costo
Anuncio publicitario	Marquesina de 2.5 m ²	\$ 1,027.026 m.n
Licencia para la venta de bebidas alcohólicas al público al copeo	Alta de la Licencia (Una sola vez)	\$ 20,748.00 m.n
	Refrendo anual	\$ 15,561.00 m.n
TOTAL ANUAL		\$ 37,336.026 m.n.

Ejemplo 2

Restaurante-Bar, cuenta con un **anuncio publicitario, estructural sin iluminación** en el exterior mide 4 mts., con base en el **Código Financiero del Estado de México**, el impuesto se calcula de la siguiente forma:

En este caso el número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, este valor se considera a 1.21 por m².

$$1.21 \text{ factor UMA X } 4.00 \text{ m}^2 = 4.84$$

$$4.84 \text{ m}^2 \text{ X } 103.74 \text{ Valor diario UMA} = \$501.908 \text{ bimestral}$$

$$\$501.908 \text{ bimestral X } 6 \text{ bimestres} = \$ 3,011.448 \text{ Anual}$$

El pago Anual del Restaurante-Bar, por un anuncio publicitario, **estructural sin iluminación** que mide 4.00 m², se paga un **Total de \$ 3,011.448 m.n Anual**

Licencia para la venta de bebidas alcohólicas al público al copeo, con base en el **Código Financiero del Estado de México**, se calcula de la siguiente forma:

Expedición del **alta de la licencia** es por única vez, se calcula de la siguiente forma.

200.00 factor UMA X 103.74 Valor diario UMA = \$ 20,748.00 m.n

El **refrendo anual**, se calcula de la siguiente forma.

150.00 factor UMA X 103.74 Valor diario UMA = \$ 15,561.00 m.n

En conclusión, se deberá pagar un total anual de:

Trámite	Concepto	Costo
Anuncio publicitario	Marquesina de 2.5 m ²	\$ 3,011.448 m.n
Licencia para la venta de bebidas alcohólicas al público al copeo	Alta de la Licencia (Una sola vez)	\$ 20,748.00 m.n
	Refrendo anual	\$ 15,561.00 m.n
TOTAL ANUAL		\$ 39,320.448 m.n.

Ejemplo 3

Restaurante-Bar, cuenta con un **anuncio publicitario** luminoso de neón y electrónico 3.00 m², con base en el **Código Financiero del Estado de México**, el impuesto se calcula de la siguiente forma:

Número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, este valor se considera a 2.42 por m².

$$2.42 \text{ factor UMA X } 3.00 \text{ m}^2 = 7.26$$

$$7.26 \text{ m}^2 \text{ X } 103.74 \text{ Valor diario UMA} = \$ 753.152 \text{ bimestral}$$

$$\$ 753.152 \text{ bimestral X } 6 \text{ bimestres} = \$ 4,518.91 \text{ Anual}$$

El pago Anual del Restaurante-Bar, por un anuncio publicitario en marquesina que mide 2.5 m², se paga un **Total de \$ 4,518.91 m.n Anual**

Licencia para la venta de bebidas alcohólicas al público al copeo, con base en el **Código Financiero del Estado de México**, se calcula de la siguiente forma:

Expedición del **alta de la licencia** es por única vez, se calcula de la siguiente forma.

200.00 factor UMA X 103.74 Valor diario UMA = \$ 20,748.00 m.n

El **refrendo anual**, se calcula de la siguiente forma.

150.00 factor UMA X 103.74 Valor diario UMA = \$ 15,561.00 m.n

En conclusión, se deberá pagar un total anual de:

Trámite	Concepto	Costo
Anuncio publicitario	Marquesina de 2.5 m ²	\$ 1,027.026 m.n
Licencia para la venta de bebidas alcohólicas al público al copeo	Alta de la Licencia (Una sola vez)	\$ 20,748.00 m.n
	Refrendo anual	\$ 15,561.00 m.n
TOTAL ANUAL		\$ 40,827.91 m.n.

Considerando la resolución de las otras dependencias y organismos, uno puede llegar a obtener toda la documentación para la licencia de funcionamiento para giro de alto impacto y venta de bebidas alcohólicas en un tiempo estimado de un mes, al momento de iniciar el procedimiento al ayuntamiento, este tiene un tiempo de espera más largo, ya que la aprobación del trámite es totalmente por acuerdo del H. Cabildo de Toluca y en observancia a la ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México.

La aprobación o rechazo de la licencia no importa que tan avanzado esté el trámite, ya que, si se hace la inversión al establecimiento antes de que se apruebe, puede retrasar la apertura o nunca ver las puertas abiertas al público.

El tiempo de espera a una respuesta puede alargarse de seis meses hasta 18 meses, si es que no se tiene una coherencia en el establecimiento y en dado caso de abrirse antes sin contar con la licencia de funcionamiento se está incumpliendo con las leyes y puedes ser sancionado desde una multa hasta la clausura del establecimiento.

Es importante para el H. Ayuntamiento el que se tenga bien informado al contribuyente acerca de las normativas, formatos y documentación que requieran para agilizar los trámites, por lo que también avisan a los establecimientos con giros comerciales con venta de bebidas alcohólicas por copeo el que estén establecidas restringidas de escuelas, centros deportivos y centros de salud, por lo menos a 500 mts. y venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada como lo son los abarrotes, tiendas y vinaterías a 300 mts. de escuelas, centros deportivos y centros de salud.

Si se aprueba la licencia de funcionamiento, como ya se mencionó, se tarda un mes en que se refleje en las carpetas del H. Ayuntamiento, para posteriormente continuar con los tramites que se solicitan, como es el cobro de anuncios publicitarios y licencia de venta de bebidas alcohólicas.

Para eso se debe acudir al departamento de licencias y permisos a recoger el formato de trámite de solicitud la licencia en original y realizar el pago correspondiente a la Tesorería Municipal, en la dirección de ingresos al área de Licencias, ubicado en la Av. Miguel Hidalgo Ote. No. 408 centro de Toluca, C.P. 50080, en donde tendrás que sacar un turno al área de Licencias y esperar a que te llamen. Llegando ahí se solicitará licencia de funcionamiento vigente en original y dos copias, de ahí proceden a hacer el cobro y dependiendo del giro del establecimiento, el anuncio publicitario (si es pintado, estructural, luminoso y el tamaño de este) se debe realizar el primer pago sobre anuncios publicitarios, que se puede pagar de forma bimestral o anual, de igual forma se puede estar exento de este pago si tu anuncio publicitario es pintado y menciona el nombre del establecimiento o el giro.

Para el permiso de venta de bebidas alcohólicas, dependiendo del código financiero del Prontuario de Legislación Financiera del Estado de México se hace el cobro del giro comercial del establecimiento, este impuesto únicamente se puede pagar anualmente.

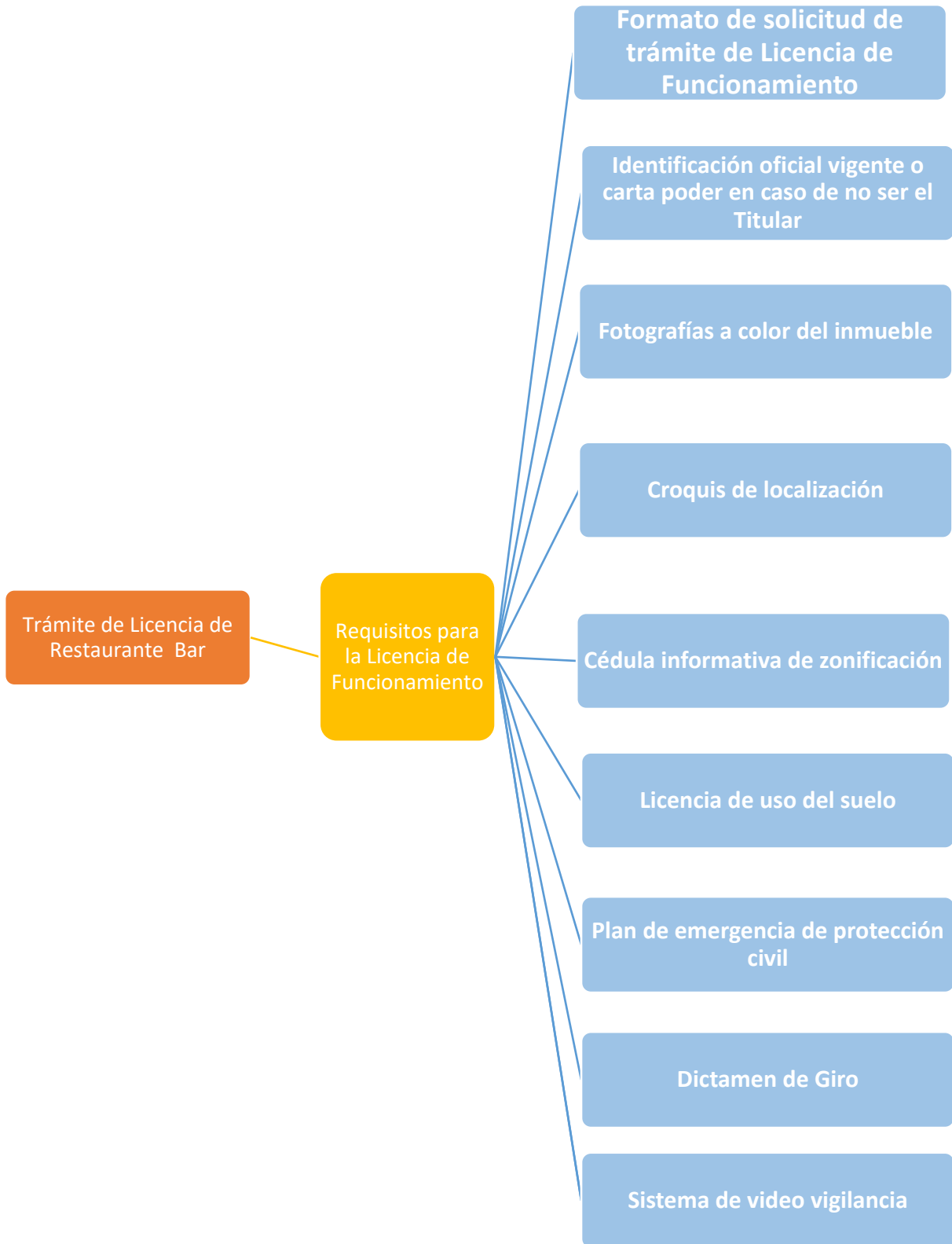
Al concluir con el cobro de estos impuestos, se tiene que realizar una nueva visita a la dirección general de desarrollo económico licencias de funcionamiento, donde se entregan las copias de la licencia de bebidas alcohólicas selladas por el mismo H. Ayuntamiento, para así poder

operar de manera legal y en regla. Este trámite tiene respuesta en un solo día, si es que no hay recargos, multas o clausuras del establecimiento.

Así cumplir con el marco normativo del negocio resulta una tarea complicada, por lo cual es fundamental establecer guías que apoyen en su apertura.

Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento de un Restaurante Bar, se realiza en dos procesos:

El primer proceso y requerimientos es:

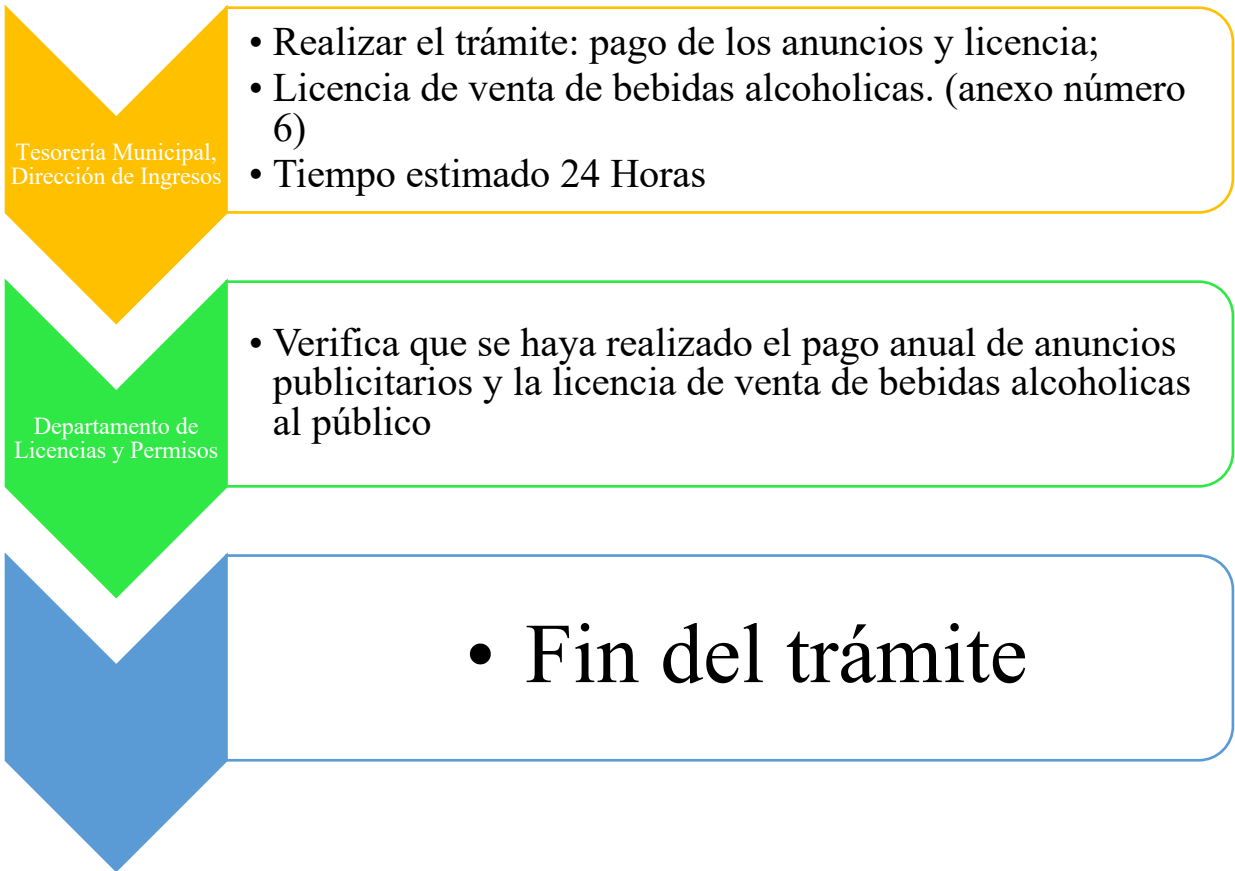


El segundo proceso y requerimiento se realiza a partir de la aprobación del primer proceso:



Estrategias





Conclusión

Un nuevo restaurante-bar, puede surgir con una simple idea; no obstante, son pocos los emprendedores que visualizan los trámites legales que se deben realizar ante las autoridades correspondientes para abrir un restaurante-bar y asegurar el éxito, cumpliendo con todos los trámites legales.

El gobierno municipal de Toluca se ha percatado de la importancia de los emprendedores, como alternativa para el sustento de la economía municipal, a partir de la generación de empleos que contribuyan al bienestar de la sociedad. Por lo que es importante tener una cultura de cumplimiento con los trámites legales que se deben realizar para abrir un restaurante-bar en la ciudad de Toluca, México.

Los tramites resultan ser complicados y mucho tiempo para el que no tiene experiencia. El H ayuntamiento de Toluca debe simplificar los trámites para la apertura de un restaurante-bar, como un incentivo a los empresarios que tengan la visión de aperturar un restaurante-bar en el municipio de Toluca.

Es indispensable reordenar la página Web del H. ayuntamiento de Toluca, con el objetivo de que sea amigable y que ayude a realizar el trámite en línea en su totalidad, esto evitaría largas filas y pérdida de tiempo en las oficinas del Departamento de licencias y permisos. La modernización de la página Web, que se requiere en estos tiempos facilitaría al empresario hasta el pago de derechos por transferencia bancaria, en otras palabras, se contaría con una página que ayudara a realizar el trámite de inicio a fin.

Fuentes de Consultas.

- Aguilar, R. I. (2017). *PROPUESTA DE MODELO ESTRATÉGICO PARA LA CREACIÓN DE UN RESTAURANTE DE COMIDA SALUDABLE* [Tesis de Grado de Maestro en Administración, Instituto Politécnico Nacional]. Repositorio institucional de la UAEM. de <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/80161>
- Asociación de Distribuidores de automotores del Estado de México (s.f.) *Permiso provisional de funcionamiento por 6 meses en el municipio de Metepec. AMDAME* <https://www.amdamex.mx/tramite-y-servicio/permiso-provisional-de-funcionamiento-por-6-meses-en-el-municipio-de-metepec/>
- Ayuntamiento de Toluca. (12 de agosto de 2021) *Licencia de funcionamiento SARE.* <https://www2.toluca.gob.mx/licencia-de-funcionamiento-sare/>
- Baca, G. (1999). *Evaluación de proyectos* (3^a ed.). <https://econforesyproyec.files.wordpress.com/2014/11/evaluacion-de-proyectos-gabriel-baca-urbina-corregido.pdf>
- Bobadilla, A. (2021) *Manual de procedimientos para mejorar la experiencia del comensal en los restaurantes del centro histórico de Toluca, Estado de México a partir de la crisis sanitaria del CoVid-19.* [Reporte de Aplicación de conocimientos de Grado Licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México.] Repositorio institucional de la UAEM <https://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/110818>
- Brachs, J y Vives, R. (1997) *Servicio y atención al cliente en Restauración.* Editorial Síntesis.

- Castañeda, L (2005) *El arte de convertir los planes de negocios en resultados rentables*. Edición Poder
CHROME
- Citas y Tramites. (s.f.) *Conoce los permisos que se necesitan para abrir un restaurante*. Citas y Tramites Mx. <https://normas-apa.org/referencias/citar-pagina-web/>
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, (9 de marzo de 1999) Decreto numero 111, Registro 0011021, Gaceta del gobierno , periódico oficial del gobierno constitucional del Estado de México.
- Cruz, C. (2017) *Plan de negocios para la creación de un restaurante especializado en personas diabéticas en la ciudad de Toluca*. [Reporte de Aplicación de conocimientos de Grado Licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México.] Repositorio institucional de la UAEM <https://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/66964>
- Cursos Gastronomía (9 de diciembre de 2019) *Permisos para abrir un restaurante: 7 tramites que debes hacer*. <https://www.cursosgastronomia.com.mx/blog/consejos/tramites-para-abrir-restaurante/>
- Delgadillo, V. (23 de agosto de 2021) *Permisos para Restaurante y food truck en México*. Waiterio. <https://www.waiterio.com/blog/es/permisos-para-restaurante-food-truck-mexico/>
- Elkins, M. (11 de marzo de 2022) *Concepto de restaurante: Importancia, como escoger o crear uno*. Waiterio. <https://www.waiterio.com/blog/es/por-que-el-concepto-de-su-restaurante-es-critico/>
- Finanzas (15 de diciembre de 2020) *Quebrarán miles de negocios": Canirac". El Sol de Toluca* <https://www.elsoldetoluca.com.mx/finanzas/quebraran-miles-de-negocios-canirac-6135248.html>.

- Garza, K. (19 de Julio de 2023) *Los permisos y licencias que necesita tu restaurante*. Cooling Depot <https://blog.cookingdepot.com/los-permisos-y-licencias-que-necesita-tu-restaurante>
- Gobierno del Estado de México (s.f.) *Tramites y Servicios*. Sistema de Gestión de Tramites y Servicios. https://edomex.gob.mx/tramites_servicios
- Gonzalez, C. (9 de julio de 2019) *Vecinos denuncian persistencia de bares sin licencia en corredor de Toluca*. El Universal <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex/vecinos-denuncian-persistencia-de-bares-sin-licencia-en-corredor-de-toluca/>.
- Hernández, S. (9 de julio de 2022) *Restauranteros se mantendrán de pie pese a situación económica*. El Sol de Toluca. <https://www.elsoldetoluca.com.mx/finanzas/restauranteros-se-mantendran-de-pie-pese-a-situacion-economica-8569803.html>
- Hubster (s.f.) *Permisos para un restaurante: Conoce los trámites necesarios para abrir tu negocio*. <https://www.gohubster.com/blog/permisos-para-un-restaurante>.
- Islas A. (2010) *Propuesta de manual de organización del restaurante bar “El Asador de Aranda”*. [Tesis de Grado de Licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México,] Repositorio institucional de la UAEM <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/99792>
- Kontarovsky, S. (29 de julio de 2022) *Costo de impuestos en México ¿En qué afectan a las PyMEs y a los empresarios?* Mundi. <https://mundi.io/finanzas/costo-de-impuestos-mexico/>

- López, B. (2017) *Evaluación de un restaurante en la ciudad de Toluca para optar a la certificación de Distintivo H, 2017*. [Tesis de Grado Licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México.] Repositorio institucional de la UAEM <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/66963>
- Microsoft 365 team (8 de mayo de 2020) *¿Cómo iniciar un negocio de comida en México?* <https://www.microsoft.com/es-mx/microsoft-365/business-insights-ideas/resources/how-to-start-a-food-business-in-mexico>
- Montenegro, Y. (2012) *Plan De negocios para la creación de un restaurante de comida típica del Nariño Andino en el municipio de Ipiales*. [Tesis de Grado Licenciatura, Universidad de Nariño] Repositorio Institucional de la Universidad de Nariño <http://sired.udenar.edu.co/3001/>
- Mr Wings (s.f.) *Permisos para abrir un negocio de comida*. Mr Wings <https://mrwings.com/permisos-para-abrir-un-negocio-de-comida/>
- Orihuela, S. (2019) *Plan de negocios para la Implementación de un restaurante-bar en el municipio de Tenancingo, Estado de México, año 2019*. [Tesis de grado Licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México] Repositorio institucional de la UAEM <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/104751>
- Pedraza, Y. (2014) *Estudio de factibilidad para la apertura de un restaurante típico de la ciudad de Toluca, Estado de México*. [Reporte de aplicación de conocimientos de grado Licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México] Repositorio institucional de la UAEM <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/13750>
- Reynoso, J. (2010) *Tratado de Alimentos y Bebidas. (2ª Ed) Editorial*. Limusa. <https://es.scribd.com/document/458442952/tratado-de-alimentos-y-bebidas-1-pdf#>



- Romero, A. (2019) *Proyecto de Inversión para el establecimiento de un Restaurante situado en el Salitre Tenancingo Estado de México, 2018*. [Tesis de grado Licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México.] Repositorio institucional de la UAEM <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/100090>
- Torres, D. (2018) *El nivel de satisfacción del cliente en el restaurante el kiosquito Tejupilco México, 2016*. [Tesis de grado Licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México.] Repositorio institucional de la UAEM <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/95292>
- Trámites del gobierno de México (s.f.) *Licencia de funcionamiento*. Gobierno de México <https://www.gob.mx/tramites/ficha/licencia-de-funcionamiento/Entidades7553>

TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE MÉXICO

- Universidad Latina (s.f.) *¿Cómo Abrir un Restaurante en México?* <https://www.unila.edu.mx/como-abrir-un-restaurante-en-mexico-conoce-todos-los-requisitos-para-lograrlo-%F0%9F%8F%AA%F0%9F%8D%BD%EF%B8%8F/>

Anexos

Anexo número 1. Formato de solicitud de trámite de Licencia de Funcionamiento

 SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL  TOLUCA LLENA DE VIDA		SOLICITUD DE TRÁMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	
FECHA		FOLIO	
TRÁMITE A REALIZAR			
<input type="radio"/> ALTA	<input type="radio"/> BAJA	<input type="radio"/> CAMBIO	<input type="radio"/> SOLICITUD DE ANUNCIO PUBLICITARIO
		NO. DE LICENCIA	
ESPECIFICAR LOS CAMBIOS (EN SU CASO)			
DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Propietario)			
Apellido paterno, materno y nombre o razón social del contribuyente			R.F.C.
Apellido paterno, materno y nombre del apoderado legal (sólo en caso de personas jurídico colectivas):			
Domicilio (calle o avenida, No. exterior, No. interior, letra):			Código postal
Colonia / Delegación	Teléfono	Correo electrónico	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
Denominación del establecimiento			
Domicilio (calle o avenida, No. exterior, No. interior, letra):			Código postal
Colonia / Delegación	Entre las calles de y de		
Teléfono	En su caso, nombre del parque industrial, plaza o centro comercial		Inicio de operaciones
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES			
SECTOR	<input type="radio"/> COMERCIO	<input type="radio"/> INDUSTRIA	<input type="radio"/> SERVICIO
Actividad o giro preponderante			
DATOS DEL INMUEBLE			
Clave catastral	Superficie del establecimiento (m2)		
Superficie total del predio (m2)	Número de niveles del inmueble		
Superficie construida (m2)	No. de cajones de estacionamiento		
PARA USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO			
OBSERVACIONES	REVISÓ	AUTORIZÓ	

DEPARTAMENTO DE LICENCIAS



SOLICITUD DE TRÁMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
(REVERSO)

Tipo →	(A) ADOSADO	(E) ESTRUCTURAL	(L) LUMINOSO	(P) PINTADO	
	LEYENDA DEL ANUNCIO			TIPO	DIMENSIONES
ANUNCIO 1					
ANUNCIO 2					
ANUNCIO 3					
OTROS					

DATOS ECONÓMICOS

EMPLEOS	PERMANENTES	INVERSIÓN (PESOS)	NACIONAL	\$	%
	TEMPORALES		EXTRANJERA	\$	%
	TOTAL		TOTAL	\$	%

¿EMPLEA PERSONAL CON CAPACIDADES DIFERENTES? SI NO NÚMERO _____

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Deberá incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana de su ubicación y la distancia aproximada de la esquina más cercana al inmueble.




*La Dirección de Atención al Comercio, dependiente de la Dirección General de Gobierno con domicilio en Toluca, Estado de México, Plaza Fray Andrés de Castro Edificio "C", primer piso, Col. Centro Histórico, Código Postal 50000, utilizará sus datos personales aquí recabados para el trámite y en su caso otorgamiento de licencias de funcionamiento. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted debe acceder al aviso de privacidad completo, acudiendo a las oficinas de esta unidad administrativa, ubicadas en el domicilio referido o ingresando a la página <http://www.toluca.gob.mx/terms-of-service/>.


Nombre y firma del solicitante o representante legal

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 47 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTO Y FIRMO ESTA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Anexo número 2. Solicitud de Cédula informativa de zonificación

2





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

FO-DDUYM-PS9-06

SOLICITUD DE CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN

Me permito solicitar atentamente se realice la tramitación de Cédula Informativa de Zonificación para el predio cuyas características a continuación se describen

NÚM DE FOLIO:

FECHA DE INGRESO:

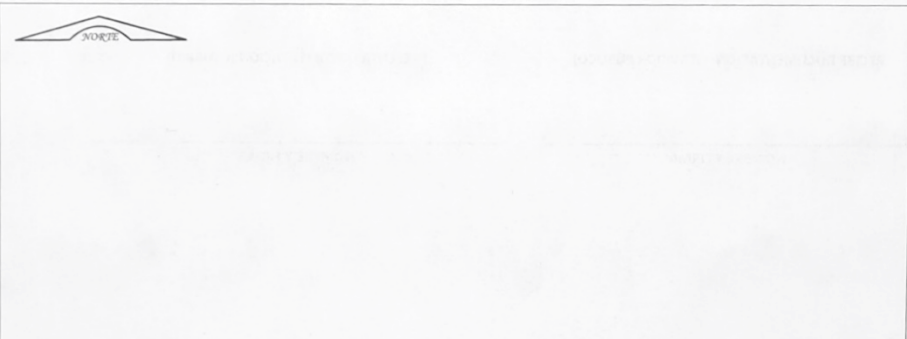
DATOS DEL PROPIETARIO (Domicilio actual)

NOMBRE:			
CALLE:		NÚMERO:	
COLONIA:		MUNICIPIO:	
ESTADO:		TELEFONO:	

DATOS DEL PREDIO

CALLE:		NÚMERO:	
MANZANA:	LOTE:	C.P.	
COLONIA:		POBLACIÓN:	
CLAVE CATASTRAL:	SUPERFICIE CONSTRUIDA:		
SUP. DEL PREDIO:	USO ACTUAL:		

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



El croquis deberá incluir las medidas de las colindancias, la distancia a la esquina más cercana, los nombres de las calles que delimitan la manzana y su orientación

USO SOLICITADO (Especificar el uso particular o general)


NOMBRE DE QUIEN PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN: _____

FIRMAS: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL): _____

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con domicilio en Plaza Fray Andrés de Castro, edificio A, segundo piso, Colonia Centro; Toluca México C.P. 50000, informa que los datos personales recabados para trámites y servicios en las oficinas que la conforman, serán protegidos de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y conforme a su aviso de privacidad integral, el cual se encuentra para su consulta en la página del H. Ayuntamiento de Toluca, <https://www2.toluca.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/AVISO-PRIVACIDAD-DGDUYOB.pdf>



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Av. Libertad y Constitución del 100, Col. Centro, Toluca México, C.P. 50000
Tel. (5221) 276 1000 ext. 307

REQUISITOS

- Ingresar ortofoto de Google donde señale la ubicación del predio
- Ingresar su solicitud en un folder tamaño oficio
- Copia simple del documento que acredite la personalidad del solicitante (INE, IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de conducir)

NOTAS

- 1 Los datos manifestados en la solicitud, no podrán ser modificados una vez expedida la Cédula Informativa de Zonificación.
- 2 En caso de no ser el propietario, presentará carta poder simple, copia de identificación del propietario, del gestor y testigos, al momento de la entrega del documento.
- 3 Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que los datos que presento son verdaderos y por lo tanto me hago sabedor de las penas que incurra por falsedad en terminos del artículo 157, fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de México, independiente de la cancelación del trámite solicitado.

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPIETARIO

FECHA

- SOLICITUD LLENADA CORRECTAMENTE
- ORTOFOTO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
- CARTA PODER
- IDENTIFICACIONES
- OTRO _____


RECIBE DOCUMENTACIÓN: (SERVIDOR PÚBLICO)

PRESENTA DOCUMENTACIÓN (USUARIO)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Anexo número 3. Plan de emergencia de protección civil



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN
 Coordinación de Protección Civil y Bomberos
 "2023. Año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA; ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO

DOCUMENTO	ESPECIFICACIONES	PARA COTEJO	CUMPLE
Oficio de Solicitud para la VALIDACIÓN del plan de emergencia	Oficio libre dirigido a Arturo Vilchis, Coordinador de Protección Civil y Bomberos (Colocar datos generales del establecimiento y firmado por el titular).	Original y Copia	
Licencia de Funcionamiento	Solo para resello de licencia , debidamente autorizada por el Departamento de Licencias.	Original y Copia	
Licencia de Uso de Suelo o Cédula Informativa de Zonificación	Vigente y debidamente autorizada por la Dirección de Desarrollo Urbano (Solo para alta de licencia , manifestar los m ² de uso del establecimiento).	Original y Copia	
Acta constitutiva	Personas Morales: Acta Constitutiva de la Empresa.	Original y Copia	
Poder Notarial	Personas Morales: Apoderado o representante legal.	Original y Copia	
Identificación Oficial Vigente	Persona Física (INE, Pasaporte, cartilla de servicio militar no mayor a 10 años, cédula profesional o licencia de conducir).	Original y Copia	
Carta Poder	Vigente, promovida y firmada por el titular del establecimiento, en su caso por apoderado o representante legal, firmada por el aceptante y 2 testigos; anexar copia de las identificaciones vigentes.	Original	
Constancia de Capacitación	*Vigente no mayor a un año, emitida por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Toluca; los cursos se otorgan de lunes a viernes a las 08:50 am, 10:35 am y 12:20 pm. *En su caso por Consultores Externos, anexar copia del Registro Estatal de Protección Civil vigente al año fiscal 2023.	Original y Copia	
Plan de emergencia	Llenar el formato emitido por la Coordinación (incluir anexos).	Original y Copia	
Fotografías del Inmueble	Fotografía del Interior (1) y exterior del inmueble (1).	Original y Copia	
Fotografías/Imágenes del Equipo Básico de Emergencias	*Fotografías/Imágenes (visibles) en donde muestre todos los señalamientos instalados: botiquín de primeros auxilios, rutas de evacuación, salidas de emergencia, sismo/incendio, números de emergencia, punto de reunión, riesgo eléctrico. *Ubicación física de los extintores con su respectivo señalamiento, fotografía legible de la etiqueta de mantenimiento y collarín. (Evidencia fotográfica). *Botiquín cerrado, abierto y material expuesto con su respectiva señalización y listado de material de curación incluido conforme a la "Guía de Referencia Botiquín de Primeros Auxilios de la NOM-005-STPS-1998. (Evidencia Fotográfica). No incluir medicamentos, pomadas o ungüentos. *Teléfonos de emergencia (911) colocados a la vista de los usuarios del establecimiento (Evidencia Fotográfica).	Original	
Carta Responsiva y Nota de Compra de los Extintores	Presentar carta responsiva y nota de compra en hoja membretada no mayor a un año de vigencia, emitida por la empresa que brinda el servicio, donde indique cantidad de extintores, capacidad, domicilio y razón social del establecimiento donde se encuentren instalados. (La capacidad mínima del extintor no debe ser menor a 4.5 kg).	Original y Copia.	
Dictamen de Instalaciones de Gas	*En caso de utilizar gas L.P. almacenado en tanque estacionario, anexar fotografías visibles del tanque, así como de la placa de identificación, en caso de que el tanque sobrepase de los 10 años de vigencia, presentar dictamen por unidad verificadora o responsiva de la empresa que brinda el servicio con los respectivos estudios realizados. *En caso de cilindro portátil, no mayor a 10 kg, fotografía de la base del tanque, regulador y manguera de alta presión. *En caso de gas natural, presentar última factura o nota de compra. *En caso de utilizar aparatos eléctricos, realizar responsiva de no uso de gas L.P. o natural y describir los aparatos eléctricos con los que se cuenta.	Original y Copia	

Paseo Fidel Velázquez s/n esa. 28 de Octubre. Colonia Vértice. Delegación San Sebastián. Toluca. México. C.P. 50090

LISTADO BOTIQUÍN



- 1 Tela Adhesiva chica
- 1 Cinta micropore chica
- 20 Torundas de algodón secas en un fco. De plástico o 20 aplicadores de algodón (hisopos)
- 1 Fco. Chico de antiséptico en espuma o 1 jabón neutro chico o 1 fco. Chico de jabón quirúrgico
- 1 Fco. chico de solución antiséptica (Benzal o Iodopovidona)
- 3 Pares de guantes desechables
- 1 Par de lentes de seguridad
- 1 Venda elástica de 5 cm
- 1 Venda elástica de 10 cm
- 1 Venda elástica de 15 cm
- 1 Fco. De 250 ml de cloruro de sodio o solución fisiológica o agua purificada
- 1 Compresa o 1 apósito
- 5 Paquetes estériles de gasa de 10 x 10 cm
- 5 Paquetes estériles de gasa de 7.5 x 5 cm
- 3 Cubrebocas
- 10 Banditas (curitas)
- 1 Tijeras punta redonda

LISTADO BOTIQUÍN



- 1 Tela Adhesiva chica
- 1 Cinta micropore chica
- 20 Torundas de algodón secas en un fco. De plástico o 20 aplicadores de algodón (hisopos)
- 1 Fco. Chico de antiséptico en espuma o 1 jabón neutro chico o 1 fco. Chico de jabón quirúrgico
- 1 Fco. chico de solución antiséptica (Benzal o Iodopovidona)
- 3 Pares de guantes desechables
- 1 Par de lentes de seguridad
- 1 Venda elástica de 5 cm
- 1 Venda elástica de 10 cm
- 1 Venda elástica de 15 cm
- 1 Fco. De 250 ml de cloruro de sodio o solución fisiológica o agua purificada
- 1 Compresa o 1 apósito
- 5 Paquetes estériles de gasa de 10 x 10 cm
- 5 Paquetes estériles de gasa de 7.5 x 5 cm
- 3 Cubrebocas
- 10 Banditas (curitas)
- 1 Tijeras punta redonda

PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL 2023

1. SOPORTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6.5, 6.32 del Código Administrativo del Estado de México; artículos 2, 63, 64 y 66 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el veintisiete de abril del dos mil diecisiete; artículo 1 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente; artículos 81 y 82 del Bando Municipal de Toluca vigente.

2. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O RAZÓN SOCIAL	
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
ACTIVIDAD O GIRO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS	
NOMBRE DEL RESPONSABLE O APODERADO LEGAL	
TELÉFONOS (ESTABLECIMIENTO Y/O PARTICULAR)	
DOMICILIO COMPLETO DEL INMUEBLE (CALLE, NO., COLONIA, DELEGACIÓN, C.P., MUNICIPIO)	
SUPERFICIE TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO EN M ²	
SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL ESTABLECIMIENTO EN M ²	
NÚMERO TOTAL DE NIVELES	
NÚMERO DE EMPLEADOS	

3. BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL

La brigada de protección civil es un grupo organizado y capacitado en una o más áreas de operación de emergencia, el cual será el encargado de coordinar y operar el ámbito de acción que se circunscribe a las instalaciones de una microempresa de bajo riesgo, perteneciente a los sectores público, privado o social, que tiene la responsabilidad de emprender acciones de primer respondiente ante una eventualidad de riesgo siniestro o desastre en su lugar de trabajo.

4. ORGANIGRAMA DE LA BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL

JEFE DE LA UNIDAD INTERNA (NOMBRE Y FIRMA)

JEFE DE BRIGADA (NOMBRE Y FIRMA)

BRIGADISTA (NOMBRE Y FIRMA)

BRIGADISTA (NOMBRE Y FIRMA)

5. FUNCIONES GENERALES DE LA BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

a) OBJETIVO

Realizar el conjunto de acciones a fin de auxiliar lo más pronto posible a las personas accidentadas o amenazadas por una enfermedad súbita, mientras llega la ayuda especializada o la persona es trasladada al hospital.

b) FUNCIÓN

Coordinar y proporcionar la atención de los primeros auxilios mientras llega la asistencia especializada.

BRIGADA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS

a) OBJETIVO

Combatir, apoyar o confinar los fuegos que se presenten en caso de incendio en el inmueble.

b) FUNCIÓN

Solicitar la inmediata intervención de los bomberos en caso de incendio. Coordinar y realizar las acciones de combate de incendios.

BRIGADA DE EVACUACIÓN

a) OBJETIVO

Realizar el conjunto de maniobras tendientes al desalojo rápido y organizado de las personas que se encuentren en el inmueble, hacia los puntos de reunión previamente definidos en caso de emergencia, así como realizar el conjunto de acciones tendientes a buscar y rescatar a personas pérdidas o atrapadas dentro del inmueble.

b) FUNCIÓN

Evacuar a las personas que se encuentren en el inmueble. Controlar las acciones de evacuación. Guiar a las personas por las rutas marcadas hasta el punto de reunión, en su caso realizar la búsqueda y salvamento de personas.

SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN

6. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS DEL INMUEBLE

DEFICIENCIA EN LA INSTALACIÓN		SI	NO
1.	¿Cuenta con instalación hidrosanitaria (agua)?		
	a) Presenta fugas		
	b) Daños en cisterna		
2.	¿Cuenta con instalación de gas L.P. y/o natural?		
	a) Presenta fugas		
	b) Anomalías en el tanque o instalación		
3.	¿Cuenta con instalación eléctrica?		
	a) Subestación		
	b) Tablero		
	c) Cableado		
	d) Interruptores		
	e) Lámparas		
	f) Lámparas de emergencia		
	g) Planta de emergencia		
	h) Cajas de distribución		
4.	Señalización de protección civil completa		

7. APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Tipo (Gas L.P. y/o natural)		Año de instalación	
Ubicación del tanque o instalación		Estado general del tanque y/o de la instalación	
Capacidad en litros del tanque		Accesorios con los que cuenta	
Año de fabricación			

8. DIAGNOSTICO DE RIESGOS

La identificación de riesgos es el reconocimiento y localización de los probables daños que pueden afectar las instalaciones del inmueble de manera total o parcial bajo el impacto de sistemas destructivos de manera interna o externa.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS INTERNOS

DAÑO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE		SI	NO
1.	¿Presenta inclinación?		
2.	¿Presenta separación de elementos estructurales? (muros, plafones o losas, columnas, trabes)		
3.	¿Presenta deformaciones en muros, columnas, losas o trabes?		
4.	¿Los muros presentan grietas?		
5.	¿Existen filtraciones de agua?		
6.	¿Presenta daños en escaleras y rampas?		

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EXTERNOS

Se identificará la presencia de elementos de riesgo en el entorno inmediato (500 metros) del inmueble, conforme al croquis exterior del inmueble y conforme al siguiente listado:

ELEMENTO A EVALUAR		SI	NO
1.	Tanques de gas L.P.		
2.	Torres con líneas de alta tensión		
3.	Transformadores de energía eléctrica		
4.	Postes en mal estado		
5.	Árboles altos y/o antiguos		
6.	Vías de ferrocarril		
7.	Inmuebles aledaños dañados		
8.	Anuncios espectaculares		
9.	Almacenes y/o bodegas de sustancias químicas peligrosas (explosivos, gases, líquidos o sólidos inflamables, combustibles, materiales venenosos, radiactivos o corrosivos)		
10.	Polvorines (Elaboración de artificios pirotécnicos)		
11.	Fábricas		
12.	Estaciones de servicio de gasolina y/o gaseras		
13.	Plantas de PEMEX		
14.	Ductos con sustancias peligrosas (gas natural, gasolinas)		

9. INVENTARIO DE RECURSOS MATERIALES; cuenta con:

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL		SI	NO
1.	Sistemas de alertamiento (alarma, timbre, megáfono, silbato)		
2.	Equipo contra incendio (Hidrantes)		
3.	Extintores		
4.	Botiquines		
5.	Equipo de protección personal para atención de emergencias (chalecos, botas, casco, lampara, etc.)		
6.	Rutas de Evacuación		
7.	Salidas convencionales o de emergencia		
8.	Señalización conforme a la NOM-003-SEGOB-2011 y/o NOM-026-STPS-2008		
9.	Sistemas de comunicación de emergencia (radios portátiles, teléfono, megáfono)		
10.	Zonas de seguridad y zona de conteo		
11.	Servicio médico o de primeros auxilios		

NOTA: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos recabados son acorde a la evaluación física del inmueble, en caso de dolo o mala fe respecto a lo anterior, me hago totalmente responsable de las situaciones de riesgo presentes o futuras que puedan dañar la vida e integridad física de las personas que hagan uso del inmueble. **ACEPTO:** (Nombre y firma de quien elabora y/o responsable del inmueble) _____

JEFE DE LA UNIDAD INTERNA	JEFE DE BRIGADA	BRIGADISTAS
<ul style="list-style-type: none"> • Fungir como máxima autoridad en el centro de mando. • Fungir como coordinador general de la atención de la emergencia. • Decidir y supervisar la evacuación del inmueble. • Establecer comunicación con los coordinadores de piso o área y jefes de brigada. • Declarar el término de la situación de emergencia. • Preparar el informe de la atención de la emergencia. • Dirigir el seguimiento de las acciones para la recuperación. • Y las que se deriven de la implementación del subprograma de prevención, auxilio y recuperación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la situación de la emergencia. • Coadyuvar en la evacuación de todas las áreas. • Instruir a los brigadistas, de acuerdo a su brigada, sobre la atención de la emergencia. • Procurar la seguridad de sus brigadistas, actuando en todo momento bajo el principio de seguridad del personal. • Supervisar y apoyar a los brigadistas en la utilización de los equipos y servicios de emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reportarse a su jefe de brigada, establecer comunicación y atender sus instrucciones. • Informar a su jefe de brigada sobre situaciones de riesgo no previstas en el plan de emergencia. • Conocer y operar los equipos y servicios para la atención de la emergencia. • Cooperar en lo posible con los cuerpos externos de emergencia. • Comunicar a su jefe de brigada la evolución o control de la emergencia. • Asumir el mando de la brigada en ausencia de su jefe de brigada. • Y las que se deriven de la implementación del subprograma de prevención, auxilio y recuperación de acuerdo a la brigada de que se trate.

SUBPROGRAMA DE RECUPERACIÓN

15. PROCEDIMIENTO PARA EL RETORNO A CONDICIONES NORMALES Y RECUPERACIÓN

Los criterios que se consideran para declarar concluida la emergencia son:

- Eliminación total de la causa.
- Control del personal lesionado. En este caso el personal que haya sufrido daños deberá encontrarse fuera del área de peligro recibiendo la asistencia del personal médico, o con la unidad de apoyo externa (hospital, CR, etc.) más cercana según lo requiera.
- Control del personal evacuado. El personal total del inmueble que no fue afectado durante la contingencia, deberá localizarse en los puntos de reunión que aseguren la integridad física y moral del mismo.
- Visto bueno de cada uno de los encargados de brigada que participaron en el control de la emergencia. Posterior a la declaración formal del término de la emergencia, el jefe de la unidad interna, convocará a una reunión para formular el plan establecido de restablecimiento, conjuntamente con el personal responsable de las áreas afectadas.

Entre los puntos mínimos que se deberán considerar en el plan específico de restablecimiento dependiendo de la magnitud y situación específica de la emergencia se encuentran:

El plan de restablecimiento deberá especificar actividades concretas, periodos de ejecución y asignar al personal responsable, para dar un seguimiento a:

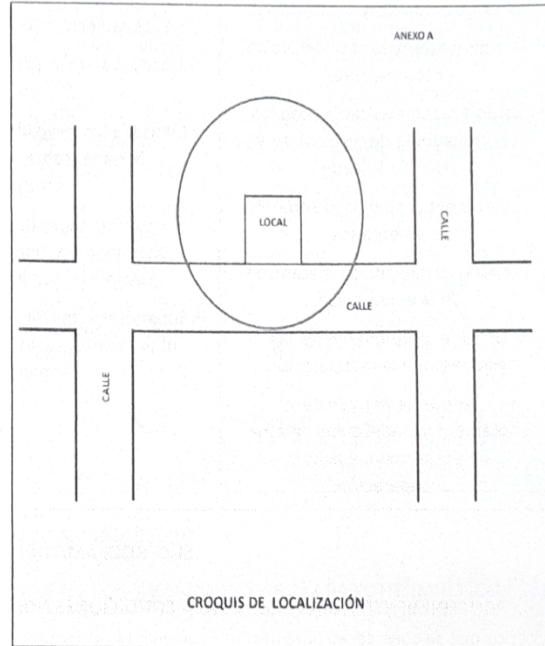
- Inspección del inmueble y el entorno para revalorar factores de riesgo.
- Trabajos correctivos que devuelvan al inmueble su carácter de lugar seguro.
- La brigada de protección civil, presta atención a las disposiciones que las autoridades de protección civil determinen para la vuelta de las actividades cotidianas.
- La revisión y atención medica del personal expuesto.

16. EVALUACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y HUMANOS

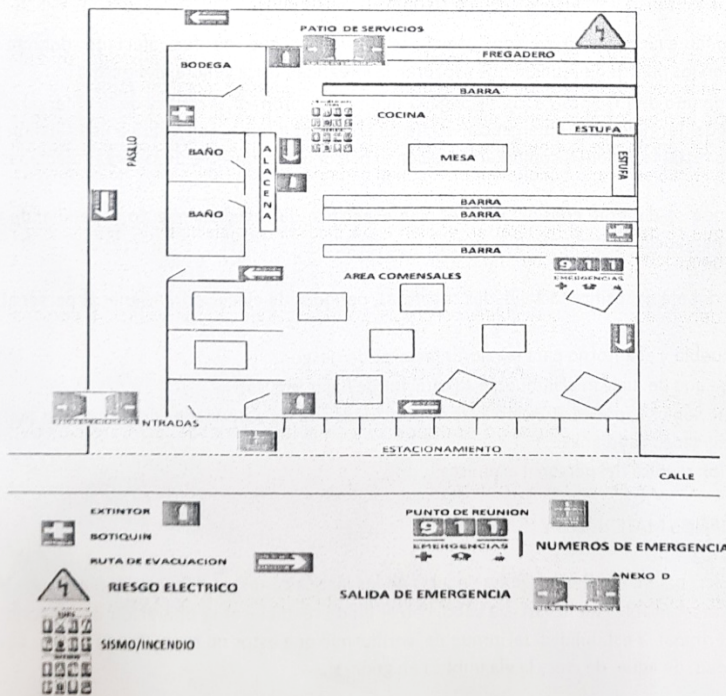
La evaluación de los daños en cualquier emergencia que ocurra en las instalaciones, se deberá establecer por escrito un plan de acciones y especificar a los responsables de llevarlas a cabo, con el fin de restablecer la operación de las condiciones normales. Dentro de esto se debe determinar la estabilidad del inmueble, verificando que estos no representen riesgos para el mismo, tales como las líneas de electricidad, de agua, de gas y la vía pública en general.

ANEXOS
CADA ANEXO DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA TAMANO CARTA (EJEMPLOS)

- GEOREFERENCIA (EN 2D Y CAPA ACTIVA EN SATELITE, MARCAR CON EL PUNTERO LA UBICACIÓN) O CROQUIS DE UBICACIÓN



- CROQUIS DE SEÑALIZACIÓN Y EQUIPO DE EMERGENCIA




Para solicitar la **plática de Medidas Generales de Seguridad**, deberá de presentarse en los siguientes horarios de lunes a viernes con la siguiente información:

1. 09:00 a 10:44 hrs;
2. 10:45 a 12:29 hrs; y
3. 12:30 a 14:15 hrs

- 1.- Copia de licencia de funcionamiento del establecimiento (En caso de ser establecimiento nuevo, traer los siguientes datos)
- 2.- Razón Social (nombre del titular)
- 3.- Giro (actividad a desempeñar)
- 4.- Dirección (Calle, Numero exterior, Colonia y Delegación)
- 5.- Teléfono
- 6.- Correo electrónico
- 7.-Copia de Identificación oficial (INE, cédula, pasaporte, licencia de conducir) de la persona que asiste a la capacitación
- 8.- Solo asistirá una persona por establecimiento (que se encuentre laborando en el mismo)

Anexo número 4. Formatos para el dictamen de giro



COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO

SOLICITUD DE DICTAMEN DE GIRO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

INGRESO DEL TRÁMITE DÍA MES AÑO HORA

--	--	--	--

FOLIO: _____

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

Apellido paterno, materno y nombre (s) o razón social del contribuyente:		R.F.C.
Apellido paterno, materno y nombre (s) del apoderado legal (sólo en caso de persona jurídica colectivas):		
Domicilio para oír y recibir notificaciones en Toluca, Estado de México (calle o avenida, número exterior, número interior, letra):		Código Postal:
Colonia / Delegación:	Teléfono:	Correo electrónico para oír y recibir notificaciones:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Denominación del establecimiento:		Código Postal:
Domicilio (calle o avenida, número exterior, número interior, letra):		
Colonia / Delegación:	Entre las calles de y de	
Teléfono:	En su caso, nombre del parque industrial, plaza o centro comercial:	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

COMERCIAL AUTOMOTRIZ RASTRO

ACTIVIDAD O GIRO (Restaurante, hotel, bar, taquería, taller mecánico, refaccionaria, casa de empeño, etc.):

Clave catastral	Superficie del establecimiento (m ²)
Superficie total del predio (m ²)	Número de niveles del inmueble
Superficie construida (m ²)	Documento con que acredita la propiedad o posesión

REQUISITOS (copia y original para cotejo)

Uso exclusivo de la Ventanilla de Gestión de Dictamen de Giro	Recibido
1. Formato de Solicitud de Dictamen de Giro	
2. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar, cédula profesional)	
3. Documento con el que acredite la personalidad en caso de que actué un tercero en nombre del solicitante, así como copias de la identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar) del otorgante del mandato y de los testigos	
4. Acta Constitutiva y/o poder notarial (Personas Jurídico Colectivas)	
5. Opinión Técnica de Factibilidad de Impacto Sanitario, que acredite: I. Emisión de Audio o Ruido II. Control y humo de tabaco III. Condiciones de Higiene y Seguridad IV. Certificado de Control de Fauna Nociva vigente de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009	
6. Cédula Informativa de Zonificación, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obra Pública	
7. Aviso de Funcionamiento (únicamente para la venta de bebidas alcohólicas para el consumo inmediato y/o al copeo)	

Hoja 1 de 2



COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO SOLICITUD DE DICTAMEN DE GIRO

(REVERSO)

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

DEBERÁ INCLUIR LOS NOMBRES DE LAS CALLES QUE DELIMITAN LA MANZANA DE SU UBICACIÓN Y LA DISTANCIA APROXIMADA DE LA ESQUINA MÁS CERCANA AL INMUEBLE.

EL CONTRIBUYENTE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SON ORIGINALES Y/O COPIA FIEL DEL ORIGINAL, LOS CUALES SON FIDELÍGIMOS Y EN CASO DE INCURRIR EN FALSEDAD SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LEY Y A LA CANCELACIÓN DEL TRÁMITE SOLICITADO.

NOMBRE Y FIRMA

VENTANILLA DE GESTIÓN

RECIBE, REVISY Y COTEJA

NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES

Considerando que el artículo 20 Quáter de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, indica que "Si del análisis respectivo, se determina que la documentación no cumple con requisitos de forma, se notificará al solicitante dentro del plazo de diez días hábiles y se le otorgará un plazo de tres días hábiles para que la subsane. Si transcurrido el plazo no se ha dado cumplimiento, se tendrá por concluida la solicitud, informando de manera transparente y fundamentada las motivaciones de la determinación en sentido negativo"

En consecuencia, se le informa respetuosamente que, de cumplir satisfactoriamente con "... la integración de la totalidad de los formatos, requisitos, documentos y anexos técnicos establecidos ... a la solicitud del Dictamen de Giro, el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, emitirá el oficio de procedencia jurídica con el cual, la o el solicitante, puede iniciar la gestión autorizaciones, licencias y permisos ante las autoridades municipales correspondientes, mismo que no es vinculante para la determinación de procedencia del Dictamen de Giro." lo anterior de conformidad con el artículo 20 Quinquies, de la citada Ley.

El artículo 20 Sexties de la citada Ley, indica que, "Recibidos los documentos que acrediten los requisitos, en un plazo no mayor a tres días hábiles, el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, determinará si existe la necesidad de practicar visita o supervisión técnica y física a la unidad económica, precisando el objeto y alcance de la misma, así como, las autoridades que sean competentes para realizar dicha visita y el plazo para ejecutarla, el cual no será mayor a diez días hábiles."

La Dirección General de Desarrollo Económico con domicilio en Plaza Fray Andrés de Castro edificio "C", primer piso, Col. Centro Histórico, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, utilizará sus datos personales aquí recabados para el trámite y en su caso otorgamiento de Dictamen de Giro. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted debe de acceder al aviso de privacidad integral a través de la página web oficial en la siguiente liga <https://www2.toluca.gob.mx/transparenciatoluca/> o bien acudiendo a las oficinas de esta unidad administrativa.



SOLICITUD DE REQUISITOS COPRISEM

INGRESO DEL TRÁMITE	DÍA	MES	AÑO	HORA

FOLIO: _____

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

Apellido paterno, materno y nombre (s), denominación o razón social del contribuyente:		R.F.C.
Apellido paterno, materno y nombre (s) del apoderado legal (sólo en caso de persona jurídica colectivas):		
Domicilio para oír y recibir notificaciones en Toluca, Estado de México (calle o avenida, número exterior, número interior, letra):		Código Postal:
Colonia / Delegación:	Teléfono:	Correo electrónico para oír y recibir notificaciones:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Denominación comercial del establecimiento:		Código Postal:
Domicilio (calle o avenida, número exterior, número interior, letra):		
Colonia / Delegación:	Entre las calles de y de	
Teléfono:	En su caso, nombre del parque industrial, plaza o centro comercial:	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD O GIRO:

Días y Horas de Funcionamiento del Establecimiento	Superficie total del predio (m ²)
Bebidas menores a 12 grados	Superficie construida (m ²)
Bebidas mayores a 12 grados	Superficie del establecimiento (m ²)
Número de Empleados	Número de niveles del inmueble
Número de Mesas	

REQUISITOS (copia y original para cotejo)

	Recibido
1. AVISO DE FUNCIONAMIENTO presentado en la oficina central de la COPRISEM o de la jurisdicción de Regulación Sanitaria del lugar donde se encuentre instalado o se pretenda instalar el establecimiento mercantil con venta o suministro de bebidas alcohólicas en botella cerrada para el consumo inmediato o al copeo.	
2. FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA, AREA DE SERVICIO, COCINA, SANITARIOS Y ALMACEN, para conocer las condiciones de higiene y seguridad, en caso de no existir alguna de ellas, hacer la manifestación correspondiente.	
3. CROQUIS IMPRESO DE LOCALIZACIÓN ELECTRÓNICA RECIENTE DEL ESTABLECIMIENTO, abarcando un radio de 500 metros, que incluya puntos clave de referencia como centros escolares, estancias infantiles, instalaciones deportivas y centros de salud.	
4. ACREDITAR LA INSTALACION DE DECIBELÍMETROS O SISTEMAS VISIBLES, mediante fotografías y facturas, cuya finalidad sea tener a la vista de los usuarios y personal expuesto a contaminación auditiva, los niveles de ruido, dar a conocer si se encuentra dentro del rango permitido.	
5. PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA SEÑALETICA en espacios o áreas 100% libre de humo de tabaco y emisión, consistente en: "ADVERTENCIA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE FUMAR EN ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES" "DENUNCIAS Y QUEJAS: COFEPRIS	



SOLICITUD DE REQUISITOS COPRISEM

<p>800 033 5050 LÍNEA DE LA VIDA: 800 911 2000” “ESTÁ PROHIBIDO FUMAR, CONSUMIR O TENER ENCENDIDO CUALQUIER PRODUCTO DE TABACO O NICOTINA”.</p> <p>La cual deberá estar instalada conforme a la Ley General para el Control de Tabaco y su Reglamento.</p>	
<p>6. ACREDITAR CON FOTOGRAFÍAS Y/O FACTURA, la instalación de al menos un instrumento que permita a los clientes que así lo soliciten cuantificar concentración de alcohol en la sangre a través del aliento, el que debe reunir las especificaciones técnicas previstas en la norma oficial mexicana No. 214/2-SCFI-2018, instrumentos de medición-alcoholímetros referencial especificaciones y métodos de prueba.</p>	
<p>7. ACREDITAR LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD ESCRITA VISIBLE QUE INDIQUE: “EL ABUSO EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ES DAÑINO PARA LA SALUD”, “CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ESTÁ PROHIBIDO A MENORES DE EDAD”, “FACILITAR EL ACCESO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LOS MENORES CONSTITUYE UN DELITO”, “POR SEGURIDAD PROPON UN CONDUCTOR DESIGNADO”, “ESTA PROHIBIDA LA VENTA, SUMINISTRO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS FUERA DE ESTA UNIDAD ECONOMICA”.</p>	
<p>8. CERTIFICADO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA CON VIGENCIA MINIMA DE 6 MESES. (Expedida por empresa con licencia sanitaria).</p>	

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del solicitante

Sello de recepción en ventanilla

Nombre, cargo y firma de quien recibe

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos y documentos presentados son verdaderos y en caso de incurrir en falsedad se proceda en términos del artículo 156 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de México y a la cancelación del trámite solicitado, como lo dispone el artículo 20 Quáter de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México

AVISO DE PRIVACIDAD

La Dirección General de Desarrollo Económico con domicilio en Plaza Fray Andrés de Castro edificio "C", primer piso, Col. Centro Histórico, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, utilizará sus datos personales aquí recabados para el trámite y en su caso otorgamiento de Dictámenes de Giro. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted debe de acceder al aviso de privacidad integral a través de la página web oficial en la siguiente liga <https://www2.toluca.gob.mx/transparenciatoluca/> o bien acudiendo a las oficinas de esta unidad administrativa.

Anexo número 5. Dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje.

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE.

OFICIO DE SOLICITUD

*Formato libre dirigido al Director General del Organismo

FORMATO DE SOLICITUD DEL DICTAMEN

*Debidamente llenado

PERSONAS FÍSICAS:

*Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional.)

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS (PERSONA MORAL)

*Acta Constitutiva

*Poder Notarial del representante legal

*Identificación oficial vigente del propietario y del representante legal.

Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble

*Copia certificada del documento que acredite la propiedad

*Contrato de arrendamiento del predio.

*Constancia actualizada de alineamiento y número oficial.

RECIBO DE PAGO AL CORRIENTE

*PREDIAL 2023

*AGUA (en caso de contar con el servicio)

IMAGEN DIGITAL IMPRESA

*Que indique la ubicación del inmueble de un visor de mapas web.

MEMORIA Descriptiva (es un documento describiendo el negocio o comercio o conjunto urbano, lo elabora el mismo propietario, rep. Legal, o arq, ejm: un negocio de comida deberá comentar cuantos comensales, cuantos empleados, la finalidad del negocio y el cálculo del consumo de agua por día).

MEMORIA de Cálculo del Proyecto.(es un documento que elabora el arq. o ing. de la obra, detallando las características de lo que será la construcción o del inmueble ya construido.

PLANO ARQUITECTÓNICO Y/O LOTIFICACIÓN DEL CONJUNTO

*De acuerdo al formato de requisitos para la presentación de proyectos (impreso en papel bond de 90 x 60 cm. Mínimo)

*Proyecto de agua potable y memoria de cálculo

*Proyecto de alcantarillado sanitario y memoria de cálculo

*Proyecto de alcantarillado pluvial y memoria de cálculo

*Plano de Subdivisión (únicamente para solicitud Tipo C-Subdivisión)

CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE POR EL DICTAMEN

*18 Veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, más todos los derechos que corresponden.

TIEMPO DE RESPUESTA

*30 Días hábiles una vez que cumpla con **todos** los requisitos y haya realizado el **pago** correspondiente



2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE DE REGISTRO/PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DE USO NO DOMÉSTICAS

FECHA		
DATOS DE CONTACTO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA A REALIZAR EL TRÁMITE		
NOMBRE		
TELEFONO		
DATOS DE TOMAS Y DESCARGAS		
NÚMERO DE TOMAS Y DIÁMETRO		
NUMERO DE DESCARGAS		
PLUVIALES	SANITARIAS	DE PROCESO
<p>ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE REALICE UNA VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>" ARTÍCULO 128...</p> <p>VI. LOS VISITADOS, SUS REPRESENTANTES O LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR A LOS VISITANTES EL ACCESO AL LUGAR O ZONA DE OBJETO DE LA VISITA, ASÍ COMO PONER A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN, EQUIPOS Y BIENES QUE SE REQUIERAN."</p>		
NOMBRE Y FIRMA		

Av. Primero de Mayo 1707 Ote. Zona Industrial, Toluca, Estado de México
 Tel.: (722) 275.57.00



2023 "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL ORGANISMO LO SIGUIENTE:

1.- Escrito dirigido al Arq. Eduardo Hernández Pardo, Director General del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, mismo que deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre y firma del representante legal en caso de ser persona jurídica colectiva, y de la persona física titular del establecimiento mercantil del cual solicita el Registro y Permiso de Descarga.
- b) Domicilio del solicitante y/o en su caso de su representante legal, dentro del Estado de México y un correo electrónico para recibir notificaciones.
- c) Actividad económica del solicitante.
- d) Ubicación del predio donde se realiza la actividad económica.
- e) Explicación sucinta de las razones que sustentan la necesidad del Permiso y los objetivos que se persiguen.
- f) Lugar y Fecha.

2.- Adjuntar la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial del solicitante y/o de su representante legal.
- b) Tratándose de persona jurídica colectiva, copia de acta constitutiva, cuyo objeto sea afín con el permiso que se pretende y del instrumento que acredite las facultades del representante.
- c) Copia del comprobante de pago de agua potable y drenaje al corriente el día de la presentación de la solicitud y/o constancia legal de la fuente de abastecimiento de agua potable y descarga de drenaje.
- d) Constancia legal respecto de la fuente de abastecimiento de la toma de agua potable (Título de concesión federal o estatal vigente)
- e) Volúmenes y régimen de los distintos puntos de descarga.
- f) Plano hidráulico sanitario, donde indique la localización de descargas, el cuerpo receptor y/o el punto de conexión a la red de alcantarillado municipal y en su caso de las estructuras o instalaciones para su manejo.
- g) Relación de insumos y sustancias utilizadas en los procesos que generan las descargas.
- h) Copia del croquis del tren de proceso y diagrama de flujo del tipo de tratamiento que se da a la agua residual previo a su descarga (en su caso).
- i) Copia del Registro de Descarga de Aguas Residuales emitido anteriormente.
- j) Análisis de aguas residuales original, expedido por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), con vigencia máxima de treinta días, con muestra compuesta de 24 horas o durante el horario de la actividad comercial, conforme a la NORM-002-SEMARNAT-1996.
- k) Realizar pago por concepto de la Revalidación del Registro de Descargas de Aguas Residuales (previo a la entrega de la revalidación) efectuando el pago en las cajas recaudadoras del OAyST.

3.- Una vez recibido el trámite si se requiere información complementaria se solicitará en forma económica y/o por escrito según sea el caso.

4.- Ingresar la documentación en folder tamaño carta, en original y copia para sello de acuse de recibido.

5.- La recepción de la documentación no obliga a otorgar el registro solicitado, sino que será el resultado del estudio de la documentación presentada, de las visitas de verificación y/o inspecciones del establecimiento mercantil, lo que determinará si se otorga el Permiso o no.

6.- El tiempo de respuesta es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionados los requisitos, siempre y cuando éstos estén completos.

7.- El acuse de recibido sólo tendrá una vigencia de 15 días naturales, de no concluir el trámite en este periodo, se tendrá por no presentada la solicitud.

8.- Para el Permiso de descargas de aguas residuales, en caso de ser extemporáneo, se le aplicaran los cargos correspondientes.



Av. Primero de Mayo 1707 Ote. Zona Industrial, Toluca, Estado de México
Tel.: (722) 275.57.00



2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

REQUISITOS PARA LA REVALIDACIÓN DEL REGISTRO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

1.- Escrito dirigido al Arq. Eduardo Hernández Pardo, Director General del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, mismo que deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre y firma del representante legal en caso de ser persona jurídica colectiva, y de la persona física titular del establecimiento mercantil del cual solicita el registro y permiso de descarga.
- b) Domicilio del solicitante y/o en su caso de su representante legal, dentro del Estado de México y un correo electrónico para recibir notificaciones
- c) Actividad económica del solicitante.
- d) Ubicación del predio donde se realiza la actividad económica.
- e) Explicación sucinta de las razones que sustentan la necesidad del permiso y los objetivos que se persiguen.
- f) Lugar y Fecha.

2.- Adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia del comprobante de pago de agua potable y drenaje al corriente el día de la presentación
- b) de la solicitud, y/o Título de Concesión vigente al día de la presentación de la solicitud.
- c) Copia del Registro de Descarga de Aguas Residuales emitido en el año inmediato anterior.
- d) Análisis de aguas residuales original, expedido por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), con un plazo no mayor a 30 días calendario previo a la fecha de solicitud, con muestra compuesta de 24 horas o durante el horario de la actividad comercial, conforme a la NORM-002-SEMARNAT-1996.
- e) En caso que siendo persona jurídica colectiva, haya sufrido alguna modificación en su objeto social, razón social, cambio de apoderado o representante legal, deberá anexar en copia simple legible la documentación que lo compruebe, de lo contrario, el permiso se expedirá conforme a la documentación que obre en este Organismo.
- f) Realizar pago por concepto de la Revalidación del Registro de Descargas de Aguas Residuales (previo a la entrega de la revalidación) efectuando el pago en las cajas recaudadoras del OAyST.

3.- Una vez recibido el trámite si se requiere información complementaria se solicitará en forma económica y/o por escrito según sea el caso.

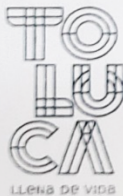
4.- Ingresar la documentación en folder tamaño carta, en original y copia para sello de acuse de recibido.

5.- La recepción de la documentación no obliga a otorgar el registro solicitado, sino que será el resultado del estudio de la documentación presentada, que determinará si se otorga el registro o no.

6.- El tiempo de respuesta es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionados los requisitos.

7.- El acuse de recibido sólo tendrá una vigencia de 30 días naturales, de no concluir el trámite en este periodo, se tendrá por no presentada la solicitud.

8.- Para la revalidación del registro de descargas de aguas residuales, **es necesario que el trámite se inicie con 20 días hábiles antes de fenecer su vigencia**, con el objeto de no hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, de acuerdo a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable en la materia.



Av. Primero de Mayo 1707 Ote. Zona Industrial, Toluca, Estado de México
Tel: (722) 275.57.00



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE

DÍA _____ MES _____ AÑO _____ No. EXPEDIENTE _____
 Para uso del Departamento de Factibilidades

01. DATOS GENERALES

Nombre del Propietario o Razón Social: _____
 Representante Legal (en su caso): _____
 Persona que realizará el trámite: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

02. DATOS DEL PREDIO

Domicilio: _____
 Entre calles: _____
 Clave catastral: _____
 Superficie: _____
 Coordenadas Geográficas (UTM): X (Long.): _____ Y (Lat.): _____

03. TIPO DE SOLICITUD

Lotificación en Condominio Habitacional.
 Lotificación en Condominio Comercial.
 Conjunto Urbano.
 Habitacional. Abasto.
 Industrial. Comercio.
 Agroindustrial. Servicios.
 Otro.
 Número de lotes: _____ Número de niveles: _____ Número de lotes: _____
 Superficie por construir m²: _____

Descripción del proyecto: _____
 ¿El predio cuenta con servicios de agua y alcantarillado?: Sí No

04. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA

TIPO DE SOLICITUD	DOCUMENTO
<input type="checkbox"/>	Copia certificada del documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento del predio (original para cotejo).
<input type="checkbox"/>	Copia de Acta Constitutiva en caso de persona moral y Poder Notarial del Representante Legal.
<input type="checkbox"/>	Copia de la Constancia de Alineamiento y Número Oficial (actualizada).
<input type="checkbox"/>	Copia de identificación oficial del propietario y del representante legal.
<input type="checkbox"/>	Carta Poder simple con dos testigos de la persona que realizará el trámite.
<input type="checkbox"/>	Copia del recibo de pago de agua (en caso de contar con el servicio).
<input type="checkbox"/>	Copia del recibo predial.
<input type="checkbox"/>	Plano arquitectónico y/o de lotificación del conjunto (planos impresos en papel bond de 90cm x 60cm como mínimo).
<input type="checkbox"/>	Proyecto de agua potable y memoria de cálculo (planos impresos en papel bond de 90cm x 60cm como mínimo).
<input type="checkbox"/>	Proyecto de alcantarillado sanitario y memoria de cálculo (planos impresos en papel bond de 90cm x 60cm como mínimo).
<input type="checkbox"/>	Proyecto de alcantarillado pluvial y memoria de cálculo (planos impresos en papel bond de 90cm x 60cm como mínimo).
<input type="checkbox"/>	Plano de subdivisión (sólo para Tipo de Solicitud C – Subdivisión.)
<input type="checkbox"/>	Anexar a la solicitud de forma impresa imagen satelital de un visor de mapas web, señalando la ubicación del inmueble.
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva y Memoria de Cálculo del proyecto.

SOLICITANTE
 Firma del propietario o representante legal


RECIBÍÓ
 Sello y fecha

INSTRUCCIONES PARA LLENADO

01. DATOS GENERALES

<p>Nombre del Propietario o Razón Social:</p> <p>Nombre del propietario, ya sea persona física o persona moral.</p>	<p>Representante Legal (en su caso):</p> <p>Nombre de la persona que figura como representante legal, en el caso de personas morales.</p>	<p>Persona que realizará el trámite:</p> <p>Persona con poder notarial otorgado por el propietario para realizar el trámite ante el Organismo.</p>
<p>Domicilio:</p> <p>Dirección del propietario del predio, ya sea persona física o persona moral.</p>	<p>Teléfono:</p> <p>Número o números telefónicos para contacto del propietario.</p>	<p>Correo electrónico:</p> <p>Dirección electrónica para recibir documentación digital.</p>

02. DATOS DEL PREDIO

<p>Domicilio:</p> <p>Dirección completa del predio.</p>	<p>Entre calles:</p> <p>Nombre de las calles de referencia entre las que se ubica el predio.</p>	<p>Clave catastral:</p> <p>Número de identificación asignado por catastro.</p>
<p>Superficie:</p> <p>Área total según aparece en el documento con que se acredita la propiedad del predio.</p>	 <p>Ejemplo de coordenadas Geográficas (UTM) en grados decimales e imagen satelital de un visor de mapas señalando la ubicación del inmueble.</p>	
<p>Coordenadas Geográficas (UTM):</p> <p>Anotar las coordenadas de la ubicación del predio basados en el sistema Universal Transversal de Mercator (Universal Transverse Mercator – UTM). Las coordenadas pueden ser generadas en los sitios de internet dedicados a la visualización de mapas satelitales. Ejemplo: Google Maps, GeoMap, ArcGis, Apple Maps, entre otros. Se registrará en grados decimales para “X” la Longitud y para “Y” la Latitud.</p>		

03. TIPO DE SOLICITUD

Marcar la casilla correspondiente al tipo de solicitud.
 En el caso de las lotificaciones descritas en la solicitud tipo **A**, indique número de lotes. Especifique la superficie por construir en metros cuadrados.
 Para la columna de la solicitud tipo **B**, especifique el número de niveles del inmueble.
 Para la columna de la solicitud tipo **C**, especifique el número de lotes en los que será subdividido el predio.

Descripción del proyecto: Describa las características del inmueble o del proyecto.
 Cuenta con servicios de agua y alcantarillado: Anotar si el predio ya cuenta con los servicios de agua y/o drenaje.

04. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

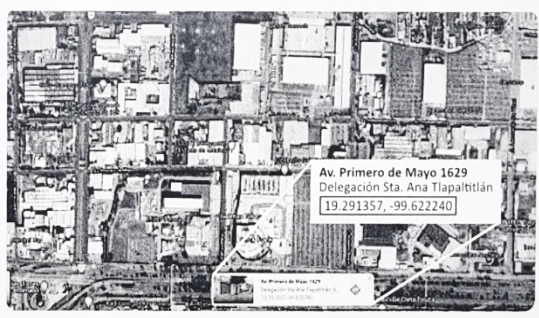
Integrar y presentar anexos los documentos correspondientes.

INSTRUCCIONES PARA LLENADO

01. DATOS GENERALES

<p>Nombre del Propietario o Razón Social:</p> <p>Nombre del propietario, ya sea persona física o persona moral.</p>	<p>Representante Legal (en su caso):</p> <p>Nombre de la persona que figura como representante legal, en el caso de personas morales.</p>	<p>Persona que realizará el trámite:</p> <p>Persona con poder notarial otorgado por el propietario para realizar el trámite ante el Organismo.</p>
<p>Domicilio:</p> <p>Dirección del propietario del predio, ya sea persona física o persona moral.</p>	<p>Teléfono:</p> <p>Número o números telefónicos para contacto del propietario.</p>	<p>Correo electrónico:</p> <p>Dirección electrónica para recibir documentación digital.</p>

02. DATOS DEL PREDIO

<p>Domicilio:</p> <p>Dirección completa del predio.</p>	<p>Entre calles:</p> <p>Nombre de las calles de referencia entre las que se ubica el predio.</p>	<p>Clave catastral:</p> <p>Número de identificación asignado por catastro.</p>
<p>Superficie:</p> <p>Área total según aparece en el documento con que se acredita la propiedad del predio.</p>		
<p>Coordenadas Geográficas (UTM):</p> <p>Anotar las coordenadas de la ubicación del predio basados en el sistema Universal Transversal de Mercator (Universal Transverse Mercator – UTM). Las coordenadas pueden ser generadas en los sitios de internet dedicados a la visualización de mapas satelitales. Ejemplo: Google Maps, GeoMap, ArcGis, Apple Maps, entre otros. Se registrará en grados decimales para "X" la Longitud y para "Y" la Latitud.</p>	<p>Ejemplo de coordenadas Geográficas (UTM) en grados decimales e imagen satelital de un visor de mapas señalando la ubicación del inmueble.</p>	

03. TIPO DE SOLICITUD

Marcar la casilla correspondiente al tipo de solicitud.
 En el caso de las lotificaciones descritas en la solicitud tipo **A**, indique número de lotes. Especifique la superficie por construir en metros cuadrados.
 Para la columna de la solicitud tipo **B**, especifique el número de niveles del inmueble.
 Para la columna de la solicitud tipo **C**, especifique el número de lotes en los que será subdividido el predio.

Descripción del proyecto: Describa las características del inmueble o del proyecto.
 Cuenta con servicios de agua y alcantarillado: Anotar si el predio ya cuenta con los servicios de agua y/o drenaje.

04. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Integrar y presentar anexos los documentos correspondientes.



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD
DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE

CONTENIDO DE PROYECTOS Y MEMORÍAS DE CÁLCULO.

PROYECTO DE AGUA POTABLE

A. MEMORIA DE CÁLCULO.

1. Descripción del proyecto.
2. Cálculo de la población del proyecto.
3. Consumos o demandas con base en el uso (doméstico, comercial, áreas verdes y comunes, cajones de estacionamiento, etc.).
4. Determinación de los coeficientes de variación.
5. Cálculo de gastos de diseño (Q medio, Q máximo diario, Q máximo horario).
6. Cálculo hidráulico para determinar el diámetro de la toma general.
7. Cálculo de la estructura de regularización y almacenamiento.
8. Uso de muebles que permitan el ahorro de agua en su uso y funcionamiento hidráulico según la NOM-005-CNA-1996, NOM-008-CNA-1998 y NOM-009-CNA-2001.

B. PLANOS.

1. Trazo de la red con la simbología básica.
2. Datos del proyecto (cuadro de resumen de población, dotación, gastos, áreas, micro y macrolocalización).
3. Cuadro de crucesos.
4. Corte transversal de la vialidad indicando ubicación y separación libre horizontal y vertical de todas las tuberías (agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial).
5. Especificación constructiva de:
 - 5.1. Estructuras de almacenamiento.
 - 5.2. Toma domiciliaria según NOM-002CNA-1995.
6. Zanja para instalaciones.
7. Para lotificaciones en condominio y conjuntos urbanos se deberá instalar una válvula de seccionamiento posterior a la toma general del sistema y antes de la colindancia al lote contemplando la construcción de una caja para operación de válvulas (detalles de atraques).
8. Indicar tipo de tubería a utilizar.
9. Señalar la prueba de hermeticidad de campo:
 - 9.1. A la red de distribución con una presión de 1.5 veces la presión de trabajo y sostenerla durante 1 a 2 horas.
 - 9.2. A las tomas domiciliarias con una presión hidrostática de 0.75MPa (7.5/cm²) ±10% durante 3 minutos.
10. Anexar a la solicitud de forma impresa la imagen satelital de un visor de mapas web, señalando la ubicación del inmueble y especificar las coordenadas geográficas (UTM).

PROYECTO DE ALCANTARILLADO

A. MEMORIA DE CÁLCULO.

1. Descripción del proyecto cumpliendo la NOM-001-CNA-1995.
2. Determinación de aportes de aguas negras.
3. Determinación de los coeficientes de variación y seguridad.
4. Cálculo de gastos de diseño (Q medio, Q mínimo, Q máximo instantáneo y Q máximo extraordinario).
5. Cálculo hidráulico para diámetros de tuberías, contemplando el valor del coeficiente de rugosidad y revisión de parámetros permisibles (velocidades y pendientes máximas y mínimas).

B. PLANOS.

1. Trazo de la red con la simbología básica y de acuerdo a arreglo tipo bayoneta, peine o combinado.
2. Datos del proyecto.
3. Detalles constructivos de obras accesorias:
 - 3.1. Pozos de visita.
 - 3.2. Registros.
 - 3.3. Descargas.
 - 3.4. Zanjas para instalación de tuberías.
4. Indicar:
 - 4.1. Tipo de tubería a utilizar.
 - 4.2. Sistema de cotas de terreno y arrastre hidráulico, así como utilizar un banco de nivel.
 - 4.3. Punto de conexión a la red municipal (Debe de realizarse con tubería de concreto simple junta hermética con pozo de visita).
 - 4.4. Cambios de dirección.
 - 4.5. Conexiones (igualar niveles de las cotas de los conductos por unir).
 - 4.6. Separación máxima entre pozos.
 - 4.7. Utilizar la nomenclatura "longitud – pendiente- diámetro" entre registros o pozos.
 - 4.8. La tubería debe cumplir la NOM-001-CNA-1995.
5. Corte transversal de la vialidad indicando ubicación y separación libre horizontal y vertical de todas las tuberías (agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial).



PROYECTO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL.

PROYECTO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

A. MEMORIA DE CÁLCULO.

1. Descripción del proyecto, el cual debe considerar un sistema de absorción que no permita descarga del agua pluvial a la red municipal.
2. Información pluviométrica o pluviográfica de la zona para obtención de los parámetros de diseño (el diseño de tormenta es de 10 años de retorno y 30 minutos de duración).
3. Cálculo de gasto de diseño.
4. Cálculo de dimensionamiento de las estructuras del sistema:
 - 4.1. Estructura de captación (rejillas).
 - 4.2. Estructura de conducción (tuberías).
 - 4.3. Estructura de absorción (pozos u otros).
 - 4.4. Estructuras complementarias.
5. Determinación de la capacidad de absorción del terreno.

B. PLANOS.

1. Trazo de la red con la simbología básica.
2. Datos del proyecto.
3. Detalles constructivos de las estructuras del sistema:
 - 3.1. Rejillas pluviales.
 - 3.2. Pozos u otros.
 - 3.3. Estructuras complementarias.
4. Utilizar el sistema de cotas de terreno y arrastre hidráulico referenciadas a un banco de nivel.
5. Separación de aguas negras.
6. Zanjas para instalación de tuberías.
7. Corte transversal de la vialidad indicando ubicación y separación libre horizontal y vertical de todas las tuberías (agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial).
8. Nomenclatura "longitud-pendiente-diámetro".

NOTAS ADICIONALES

- Los proyectos serán revisados para la aprobación de construcción de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente aplicable (Normas de CONAGUA y de manera complementaria el Reglamento de Construcción del Distrito Federal).
- En todos los proyectos se deberá hacer referencia a las normas de CONAGUA y citar las fuentes utilizadas para el diseño.
- Deberá de presentarse un ejemplar de los planos a una escala legible, impresos papel bond de 90cm X 60cm, doblados a tamaño carta y en blanco y negro.
- Los datos presentados tanto en memoria de cálculo y planos deberán mantener congruencia entre ellos.
- Los planos autorizados para construcción serán supervisados por este Organismo para cumplimiento de los mismos y serán la base para la entrega-recepción de las obras al municipio o condóminos, en su caso y según corresponda.
- Se deberá entregar un programa un de ejecución de los trabajos, con el propósito de que este Organismo asigne un supervisor de las obras hidráulicas y sanitarias.

Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.

Av. 1ro. de Mayo 1707,
Zona Industrial, C.P. 50071
Toluca, Edo. De México


TEL. 722 2755700

Página web:
www.ayst.gob..mx


**ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA**

**ARQ. EDUARDO HERNANDEZ PARDO
DIRECTOR GENERAL**

Anexo número 6. Declaración del pago de impuestos sobre anuncios publicitarios y derechos de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DECLARACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y DERECHOS DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 47, Fracción VI, 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios:

Fecha _____ Clave Catastral 101 Folio No. 401200

Datos del Contribuyente y/o Establecimiento			
Registro Municipal _____	Licencia _____	R.F.C. _____	
Nombre Completo _____			
Razón Social _____			
Actividad o Giro Preponderante _____			
Dirección _____		No. Exterior _____	No. Interior _____
Colonia/Delegación _____		Unidad Territorial _____	
Teléfono _____	C.P. _____	<input type="radio"/> Matriz <input type="radio"/> Sucursal <input type="radio"/> Bodega	

Base de cálculo			
Impuesto Sobre Anuncios Publicitarios		M ²	Derechos de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas al Público
Tipo de Anuncio:	Publicidad	Razón Social	Tipo de Establecimiento:
Adosados, pintados, murales, volados y marquesinas.			<input type="checkbox"/> Comercial
Estructurales, sin iluminación, exterior o interior, mobiliario urbano y autosoportados.			<input type="checkbox"/> De Servicios
Estructurales: A). Luminosos, de neón, electrónicos.			<input type="checkbox"/> De Diversión y Espectáculos Públicos

Liquidación						
Concepto	Impuesto Sobre Anuncios Publicitarios			Derechos de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas al Público		
Período de pago	De:	A:	De:	De:	A:	De:
Importe	\$			\$		
Recargos						
Multas						
Gastos de ejecución						
Otros						
Total	\$			Total	\$	
Recibo Oficial	Folio _____	Fecha _____	Recibo Oficial	Folio _____	Fecha _____	

De conformidad con el Artículo 47, Fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presento y firmo esta declaración bajo protesta de decir verdad.

<p style="text-align: center;">Titular</p> <p style="text-align: center;">Nombre y Firma</p>	<p style="text-align: center;">Representante Legal</p> <p style="font-size: x-small; text-align: center;">Acreditado con el mandato debidamente requisitado y anexo a esta declaración</p> <p style="text-align: center;">Nombre y Firma</p>
--	--

CONTRIBUYENTE (Este formato es gratuito)

La Tesorería Municipal con domicilio en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "C", primer piso, Delegación Centro Histórico, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México, utilizará sus datos personales aquí recabados para cumplir con aquellas obligaciones que se derivan en la declaración del pago de impuestos y derechos que usted adquiere. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted debe acceder al aviso de privacidad completo, acudiendo a las oficinas de esta unidad administrativa, ubicadas en el domicilio referido o ingresando a la página: <http://www.toluca.gob.mx/tramites.servicios>

Av. Miguel Hidalgo Pte. N° 408. Col. Merced Alameda; Planta Baja, Delegación Centro Histórico; Toluca, Estado de México. C.P. 50000 Tels: 226.44.90, Ext. 7505 y 7506

Anexo número 7. Sección cuarta del Código financiero del impuesto sobre anuncios publicitarios



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de marzo de 1999.
 Última Reforma POGG: 24 de enero de 2022.

Para la aplicación de la tarifa a que se refiere este artículo para los diferentes tipos de viviendas, se atenderá a las definiciones establecidas en el artículo 3 fracción XL de este Código.

- A). Derogado.
- B). Derogado.
- C). Derogado.
- D). Derogado.
- E). Derogado.
- F). Derogado.

Para los efectos de esta sección, los municipios se clasifican en:

Grupo A.- Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Toluca, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

Grupo B.- Comprenderá los municipios no incluidos en el grupo A.

- II. Los montos determinados de conformidad con lo previsto en este artículo, se pagarán ante la tesorería correspondiente, dentro de los noventa días siguientes contados a partir de la fecha de publicación en el periódico oficial, del acuerdo de autorización del conjunto urbano o de las subdivisiones de predios de que se trate, o de sus modificaciones.

**SECCION CUARTA
 DEL IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS**

Artículo 120.- Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas o jurídicas colectivas que se anuncien en bienes del dominio público o privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa, sonorización y perifoneo, en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios. Lo anterior, observando las disposiciones aplicables en la materia, incluyendo las emitidas por la autoridad municipal de que se trate.

Artículo 121.- Este impuesto, se pagará bimestralmente dentro de los cinco días siguientes al bimestre en que se causó, cuando se efectúe la publicidad, de acuerdo con la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE
I. Anuncios adocados, pintados,	



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de marzo de 1999.
 Última Reforma POGG: 24 de enero de 2022.

murales, volados, marquesinas, por m2 o fracción.	0.66
II. Estructurales sin iluminación, exterior o interior, mobiliario urbano, autoportados por m2 o fracción.	1.21
III. Estructurales:	
A). Luminosos, de neón y electrónicos, por metro cuadrado o fracción.	2.42
B). De proyección óptica, computarizados y los que pudieran ser explotados de forma mixta, por metro cuadrado o fracción y de forma mixta, por metro cuadrado o fracción de cada tipo de anuncio y/o publicidad transmitida.	1.21
IV. Objetos inflables, botargas, pancarteros y carpas o stand publicitarios, por día o fracción.	3.63
V. Anuncios colgantes:	
A). Lonas y mantas, por m2 o fracción, por día.	0.121
B). Gallardetes o pendones por cada cien unidades o fracción.	3.63
VI. Distribución de volantes, folletos y muestras gratuitas de productos, degustaciones, sonorización y perifoneo, por día.	3.63

Tratándose de las personas físicas y jurídicas colectivas que de manera eventual realicen esta actividad, deberán cumplir con la obligación de pago por el número de días en que se llevó a cabo la publicidad, conforme a la tarifa de este artículo, para lo cual, en caso de que no se señale una cuota diaria, deberán de dividir el monto a pagar bimestral entre 60 y el resultado multiplicarlo por el número de días en los que se efectuó la publicidad, de acuerdo al concepto de que se trate. En este caso, se pagará mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes del mes siguiente.

No se pagará este impuesto, por aquellos anuncios que tengan como única finalidad publicitar el nombre, la denominación o razón social del establecimiento a través de anuncios adosados o pintados en el mismo, con o sin iluminación, así como aquellos que promuevan eventos educativos o culturales que no persigan fines de lucro.

Para efectos de este artículo se entenderá como anuncio luminoso, aquél que sea alumbrado por una fuente de luz distinta de la natural, en su interior o exterior.

Anexo número 8. Sección Decima del Código financiero de los derechos por la expedición o referendo anual de Licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de marzo de 1999.
Última Reforma POGG: 24 de enero de 2022.

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
I. Por cada cajón de estacionamiento de vehículos en la vía pública y lugares de uso común, por cada diez minutos.	0.0280
II. Por el uso como base de taxis en la vía pública, una cuota diaria por cada cajón de estacionamiento.	0.8402
III. Por el uso de la vía pública como estacionamiento diario por periodos de las 8:00 hrs. a las 20 hrs. en beneficio de establecimientos comerciales o de servicios por cajón determinado.	0.8402

El pago del derecho establecido en la fracción I de este artículo se realizará mediante relojes marcadores, tarjetas o cualquier otro sistema que autoricen las autoridades municipales, y dentro del horario que las mismas determinen.

En el caso de las fracciones II y III, el pago se realizará durante los diez primeros días de cada mes ante la tesorería municipal que corresponda.

Para proceder al cobro de este derecho la autoridad municipal deberá emitir las disposiciones administrativas que delimiten el uso de los cajones de estacionamiento por los que se hayan realizado los pagos de derechos en términos de la fracción II de este artículo, así como propiciar la correcta señalización y uso de la vía pública, de conformidad con el reglamento que para tal fin emita la propia autoridad.

Artículo 158.- Por evaluación de la prestación del servicio al público de recepción, guarda, custodia y devolución de vehículos automotores, el permisionario pagará derechos conforme a lo siguiente:

- I. Los establecimientos que presten el servicio de manera permanente pagarán bimestralmente 0.40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por cada espacio o cajón autorizado, dentro de los días primero al diecisiete de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- II. Cuando el servicio se preste de manera eventual se pagarán 0.80 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por cada espacio o cajón autorizado, al día siguiente hábil de la evaluación realizada.

El permisionario podrá establecer una cuota fija por tiempo libre o cobrar el servicio por hora y por fracción en la parte proporcional que corresponda a cada quince minutos que transcurran después de la primera hora.

**SECCION DECIMA
DE LOS DERECHOS POR LA EXPEDICION O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS
PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS AL PUBLICO**

Artículo 159. Por la expedición o referendo de licencias para vender bebidas alcohólicas al



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de marzo de 1999.
Última Reforma POGG: 24 de enero de 2022.

público en botella cerrada, o al copeo en general, en establecimientos comerciales, de servicios o de diversión y espectáculos públicos, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
	EXPEDICIÓN	REFRENDO ANUAL
I. COMERCIAL		
A). Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	28.00	14.00
B). Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	56.00	28.00
C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisuper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	186.00	140.00
D). Lonjas mercantiles.	100.00	70.00
E). Vinaterías y minisuper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada.	300.00	200.00
F). Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	500.00	450.00
G). Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	500.00	450.00
II. DE SERVICIOS		
A). Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, oaxionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	37.00	19.00
B). Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G. L.	150.00	100.00

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

190



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de marzo de 1999.
Última Reforma POGG: 24 de enero de 2022.

C). Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, oxtionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al coqueo.	200.00	150.00
D). Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al coqueo.	200.00	150.00
E). Bares, cantinas y centros botaneros con venta de bebidas alcohólicas al coqueo.	200.00	150.00
F). Hoteles, moteles, albergues, pozadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al coqueo.	200.00	150.00
G). Centros cerveceros.	100.00	80.00
H). Pulquerías.	20.00	20.00
I). Pulquerías con venta de cerveza.	60.00	40.00
III. DE DIVERSION Y ESPECTACULOS PUBLICOS.		
A). Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. para consumo en el lugar.	98.00	70.00
B). Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al coqueo.	167.00	121.00
C). Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, café-cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al coqueo.	400.00	350.00
D). Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al coqueo para consumo en el lugar.	140.00	98.00
E). Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al coqueo.	500.00	450.00
F). Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenques, con venta de bebidas alcohólicas al coqueo.	140.00	
G). Establecimientos o puestos provisionales		

●
CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

191



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de marzo de 1999.
 Última Reforma POGG: 24 de enero de 2022.

ubicados en bailes, u otros eventos con fines de lucro con venta de bebidas alcohólicas al copeo por evento.	23.00	
H). Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	900.00	800.00
I). Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas de hasta 12° G.L. para consumo en el lugar.	24.00	20.00
J). Salas de cine, con venta de bebidas alcohólicas al copeo, para consumo en el lugar.	200.00	150.00

Cuando por su denominación algún establecimiento no se encuentre comprendido en la clasificación anterior, se ubicará en aquel que por sus características le sea más semejante.

Cuando se modifique la licencia, se pagarán diferencias de acuerdo a la modificación.

Cuando la expedición de la licencia no se autorice en el primer mes del ejercicio fiscal, el monto de los derechos a pagar se calculará de manera proporcional al mes en que se autorice.


El refrendo deberá pagarse dentro de los meses de febrero, marzo y abril de cada año.

**SECCION DECIMA PRIMERA
 DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR
 AUTORIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA**

Artículo 160.- Derivado de los servicios prestados por las autoridades municipales en materia de seguridad pública, se pagarán por día los siguientes derechos, la vigilancia especial de personal de a pie, que soliciten las personas físicas y jurídicas colectivas.

CONCEPTO	T A R I F A	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
I. Policía tercero.		3.45
II. Policía segundo.		4.18
III. Policía primero.		4.82
IV. Oficial tercero.		5.45
V. Oficial segundo.		6.21

Anexo número 9. Requisitos para los tramites de licencia de funcionamiento comercial, industrial y de servicios (establecidos)


DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS
 "2022. Año del Quincuagésimo de Toluca, Capital del Estado de México"

TOLUCA

1148212

REQUISITOS PARA TRÁMITES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (ESTABLECIDOS)

ALTA BAJA CAMBIO REVALIDACIÓN
 SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD

GIRO COMERCIAL: **RESTAURANT, BAR, QUITA BEBIDAS ALCOHOLICAS**

N°	Documentos a presentar	Requerido
1	Formato de Solicitud	/
2	Identificación oficial vigente o carta poder en caso de no ser el Titular Anexando copias de identificaciones vigentes de todos los que firman.	/
3	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (copia)	
	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de arrendamiento o contrato de comodato vigente (con vigencia mínima de un año) • Pago Predial o escritura pública 	/
4	Fotografías a color del inmueble (fachada, lado izquierdo, lado derecho e interior)	/
5	Croquis de localización (Google maps ortofoto)	/
6	Acta Constitutiva y Poder Notarial de la Persona Jurídica Colectiva (copia)	
7	Cédula informativa de Zonificación (vigente y copia) QUE AUTORICE EL GIRO Y SUPERFICIE SOLICITADOS	/
8	Licencia de Uso de Suelo (vigente y copia)	/
9	Cumplir con la Normatividad en Materia de Protección Civil (vigente y copia)	
	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Emergencia De Protección Civil (Municipal) Artículo 82 del Bando Municipal de Toluca vigente • Programa interno de Protección Civil (Estatal) Artículo 66 del Libro Sexto del Código Administrativo 	/
10	DICTAMENES (original y copia)	
	<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen Único de Factibilidad (en caso de contar con él y que no hayan cambiado las condiciones de autorización) • Evaluación de Impacto Estatal (superficie de construcción mayor a 3000 m, superficie de uso mayor a 6000 metros, gaseras, gasoneras, Aserraderos integrados, Aserraderos de tabla y tablones, Recolección de residuos peligrosos por el sector privado (aceites, lodos, residuos infecto-biológicos), Recolección de residuos no peligrosos por el sector privado (botellas de PET usadas, latas de aluminio usadas, cartón usado)) Artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México, Gaceta del 8 de noviembre • Dictamen de Giro (establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, rastros y las unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores nuevos y usados) Artículo 20 Bis y 85 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México 	/
11	Dictamen de factibilidad de Agua Potable y Drenaje (establecimientos con venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato con superficie mayor a 100m o cualquiera que por su naturaleza lo requiera)	/
12	Póliza de Seguro (Vigente) EN CASO DE ESTACIONAMIENTOS, avalando el número de cajones	
13	Sistema de Video vigilancia (evidencia fotográfica a color) (Giros en los que su actividad principal es la venta de bebidas alcohólicas) Artículo 24 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México	/
14	Normatividad en Materia de Ambiental (Vigente)	
	<ul style="list-style-type: none"> • Registro como Generador de Residuos Infecto Biológicos (contrato con la empresa) • Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial ante a SEMARNAT (Aceite) 	
15	Recibos de Derechos Fiscales o sello de exento (Original y copia) Tesorería Municipal	
16	Licencia de Funcionamiento Municipal (Original y Copia)	
17	Cesión de derechos/ sucesión testamentaria	
18	Sucesión testamentaria (en caso de cambio de propietario por fallecimiento), anexando el acta de defunción	
19	Acta de matrimonio o nacimiento (según el caso)	

OBSERVACIONES: LOS GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS AL COPEO DEBERAN ESTAR RETIRADAS DE ESCUELAS, CENTROS DEPORTIVOS Y CENTRO DE SALUD 500 MTS. Y EN BOTELLA CERRADA 300 MTS.

APROBACION DEL H. CABILDO: SOLO POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO Y EN OBSERVANCIA A LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MEXICO, A LA ZONIFICACION Y NORMATIVIDAD DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLUCA, PODRA CONCEDERSE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA GIRO DE ALTO IMPACTO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.